

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador
Departamento de Sociología y Estudios de Género
Convocatoria 2023 - 2024

Tesina para obtener el título de Especialización En Género, Violencia Y Derechos Humanos

LA MULTIPARIDAD Y GRAN MULTIPARIDAD COMO FACTOR DE RIESGO
ASOCIADO A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Pazos Villarreal Brenda Yuri

Asesora: Villamediana Carro Virginia Patricia

Lectores: Yépez Ríos Patricia

Quito, julio de 2024

Dedicatoria

A Paulo y Andrés, por siempre alentarme y sentir mis logros como suyos

Epígrafe

La imagen de la madre ha servido para crear el más
poderoso estereotipo femenino, legitimador de su
posición desigual respecto a la población masculina.

—Rosa Cid

Índice de contenidos

Resumen	7
Agradecimientos	8
Introducción	9
Capítulo 1. Problematicación	10
1.1. Justificación	11
1.2. Metodología.....	13
1.3. Pregunta de investigación.....	13
1.4. Consideraciones éticas.....	14
Capítulo 2. Marco teórico-contextual	15
2.1. Marco teórico.....	15
2.1.1. Acercamiento a la definición de “madre”	15
2.1.2. No es natural	18
2.1.3. Maternidad, multiparidad y gran multiparidad: mandato simbólico cultural	19
2.1.4. Maternidad, multiparidad y gran multiparidad: la esfera privada.....	22
2.2. Marco contextual	25
2.2.1. Omisiones y exclusiones estatales	25
2.2.2. Parámetros legales de valoración de riesgos y condiciones específicas de víctimas de violencia	27
2.2.3. Contexto cantonal	30
2.2.4. Riesgos físicos, psicológicos y de sufrir violencia en mujeres multíparas y gran multíparas.....	31
Capítulo 3. Análisis de los resultados	35
3.1. Análisis del perfil de las mujeres víctimas de violencia que han presentado solicitud de medidas de protección en el cantón Pablo Sexto.....	37
3.2. Multiparidad y gran multiparidad: un riesgo a la violencia descrito por las víctimas... 39	
3.2.1 El caso de Flor	40
3.2.2 Análisis de las experiencias del grupo colaborador	46
3.3. Conclusiones parciales	50
Conclusiones	51
Referencias	55

Lista de ilustraciones

Figuras

Figura 3.1. Porcentaje de mujeres multíparas y gran multíparas, 2022	38
Figura 3.2. Porcentaje de mujeres en condición de multípara y gran multípara, 2023	39

Tablas

Tabla 2.1. Significados de la maternidad en diferentes periodos históricos	16
Tabla 3.1. Clasificación de mujeres gestantes del cantón Pablo Sexto.....	37
Tabla 3.2. Participantes en el grupo focal	46

Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesina

Yo, Brenda Yuri Pazos Villarreal, autora de la tesina titulada “La multiparidad y la gran multiparidad como factores de riesgo asociados a la violencia contra las mujeres” declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de Especialización en Género, Violencia y Derechos Humanos, concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, julio de 2024



Brenda Yuri Pazos Villarreal

Resumen

En la presente tesina se analiza la manera en la que la multiparidad y la gran multiparidad pueden convertirse en factores que aumentan la posibilidad de que las mujeres sean víctimas de violencia de género. El estudio se enfocó específicamente en las mujeres solicitantes de medidas de protección en la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Pablo Sexto durante los años 2022 y 2023. Se hace énfasis en que la función biológica de la maternidad en tanto vocación natural sin alternativa causa sumisión, subordinación y cautiverio y constituye un hecho violento de por sí que también puede dar paso a otros tipos de violencias.

En el estudio se discute acerca de la reproducción y se contrastan varias teorías críticas sobre el tema para comprender mejor el ejercicio de estos derechos y cómo no se cumplen en los casos de la multiparidad y la gran multiparidad. Además, se profundiza en las causas y consecuencias de la multiparidad y la gran multiparidad para comprender mejor los riesgos (físicos y psicológicos) y los tipos de violencias a los que se exponen las mujeres que presentan estas condiciones.

Se concluye que la multiparidad y la gran multiparidad en las mujeres del cantón Pablo Sexto constituye condición de riesgo que las expone a sufrir diferentes tipos de violencias a lo largo de sus vidas. La naturalización de la multiparidad y la gran multiparidad debido al rol reproductivo asociado a las mujeres limita la concientización que esta condición ocasiona en la vida de las mujeres. Los testimonios recopilados y el análisis de bibliografía científica dan cuenta de una deficiente información sobre educación sexual y reproductiva en el cantón Pablo Sexto. Ello se une a los deficientes servicios de salud, a la presencia de estereotipos sociales, culturales y religiosos y a las inacciones u omisiones por parte del Estado para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Debido a estas situaciones las mujeres no logran tomar decisiones de forma consentida, libre e informada en lo que respecta a la reproducción y están más expuestas a sufrir violencia de género.

Agradecimientos

Agradezco a mi tutora por el apoyo brindado para la consecución de este trabajo. A docentes, compañeros y compañeras de cuyo compartir y experiencias se ha concebido un nuevo conocimiento.

A las mujeres que de manera libre y voluntaria rememoraron experiencias lamentables para aportar a este estudio.

A Dios y mi familia, en quienes reposo y son revitalizantes en mis sueños.

Introducción

Rosa Cid analiza las construcciones culturales de lo femenino, la procreación y el cuidado de los hijos en cuanto aspectos “intrínsecos a la mujer”. Insiste en que la función biológica de la maternidad como vocación natural sin alternativa causa sumisión, subordinación y cautiverio. Agrega que “la imagen de la madre ha servido para crear el más poderoso estereotipo femenino, legitimador de su posición desigual respecto a la población masculina” (Cid 2009, 13).

Sus reflexiones constituyen la temática central de la presente tesina: la multiparidad y la gran multiparidad como factor de riesgo asociado a la violencia contra las mujeres. La intención del análisis es demostrar de qué forma la multiparidad y la gran multiparidad se relacionan con un mayor riesgo de sufrir violencia de género en las mujeres solicitantes de medidas de protección en la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Pablo Sexto durante los años 2022 y 2023.

En el estudio se discute sobre la reproducción desde diversas teorías críticas, para una mejor comprensión del ejercicio de estos derechos, que se asocian a la multiparidad y gran multiparidad. Los hallazgos apuntan a las causas y consecuencias de la multiparidad y de la gran multiparidad y cómo estos se relacionan con los riesgos y los tipos de violencias que sufren las mujeres con esta condición.

Capítulo 1. Problematicación

En la terminología médica *multípara* es un adjetivo que corresponde a la condición de la mujer que ha tenido dos o más partos, y la expresión *gran múltipara* alude a que ha tenido más de cinco partos. Según Militza Seminario (2019), fue adoptado por primera vez en 1934 por Salomons, el cual usó esta definición debido a gran la impresión que le provocó la alta cifra de muertes maternas. Tal terminología también ha sido utilizada por la OMS, la UNICEF y la Federación Internacional de Obstetricia y Ginecología.

El embarazo, el parto, el posparto y la lactancia son experiencias biológicas propias de los cuerpos de las mujeres, hecho que supone un análisis interpretativo diferencial y crítico de las relaciones de poder o de los estereotipos de género que interactúan con las maternidades múltiples y con la violencia contra las mujeres. Para analizar la fenomenología de la violencia y las implicaciones en las experiencias individuales de las mujeres es importante visibilizar el contexto en el que estas se desarrollan.

La finalidad de este estudio es argumentar cómo el número de hijos que tienen las mujeres sobrevivientes de violencia son una característica que potencia el riesgo de sufrir violencia de género a lo largo de sus vidas. Entendiéndose esta condición estrictamente ligada a las experiencias y al cuerpo de las mujeres.

La vulnerabilidad se debe a la presencia de cierto número de características (...), que actuando individualmente o entre sí desencadenan la presencia de un proceso. Surge entonces el término de “riesgo” que implica la presencia de una característica o factor (o de varios) que aumenta la probabilidad de consecuencias adversas (Pita, Vila y Carpenente 1997, 1).

Siguiendo a Pita, Vila y Carpenente (1997), los factores de riesgo pueden ser cualquier característica que una vez asociada con las personas, aumente la probabilidad de estar expuestas a adversidades o fenómenos complejos como es el caso de las violencias. Al correlacionar violencia contra las mujeres en condición de multiparidad y gran multiparidad se propone determinar si esta condición supone un mayor riesgo de sufrir violencia de género. En particular, se analizan los casos de las mujeres solicitantes de medidas de protección en la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Pablo Sexto, en la provincia Morona Santiago, durante los años 2022 y 2023.

Si bien el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia está consagrado en los acuerdos internacionales, entre ellos la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), a nivel mundial múltiples organizaciones de

mujeres siguen movilizándose para aplacar este fenómeno social y de salud pública que impacta las mujeres y sus familias. Según datos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), “una de cada tres mujeres y niñas de 15 a 49 años informan violencia de pareja, física y/o sexual o violencia sexual por cualquier agresor en algún momento de su vida” (OPS 2019, párr. 1). En el Ecuador las estadísticas no vislumbran una tendencia a que disminuya la violencia de género. Muy al contrario, en el 2023 apareció como uno de los países más violentos de la región: las altas tasas de femicidios y de violencias contra las mujeres alcanzaron niveles récord en comparación con los años anteriores.

Pese a ello, cabe resaltar que las cifras no se consideran fehacientes por falta de mecanismos claros de recolección de datos que garanticen identificaciones integrales de las víctimas. Es contradictorio, sobre todo si se tienen en cuenta las múltiples acciones que se han realizado para poder llevar la problemática a la visibilización social, especialmente la que se suscita en el ámbito familiar, ya que hasta los años 90 “era considerado un asunto privado en el cual el Estado no debía intervenir” (Consejo Nacional para la Igualdad de Género 2014, 26).

En el Ecuador la falta de mecanismos de recolección de información sobre factores asociados a la violencia, que se encuentren actualizados, no permite intervenir los componentes que traspasan la multicausalidad de la violencia contra las mujeres. Tampoco propicia una interpretación integral de este fenómeno. Tales parámetros propenden a situar a las mujeres en situaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo, como podría ser el caso de la multiparidad y la gran multiparidad.

La Ley Orgánica para Prevenir y erradicar la Violencia contra la mujer (LOPEVCM), publicada en 2018, exhorta a las autoridades administrativas y judiciales al otorgamiento de medidas administrativas de protección inmediata con base en los parámetros de valoración de riesgo y de condiciones específicas de las víctimas. El Reglamento de la LOPEVCM en sus arts. 43 y 46 dispone a las instituciones que dictan las medidas de protección, evidenciar los elementos que permiten estimar características individuales o colectivas que puedan situar a las mujeres en condición de desventaja.

1.1. Justificación

El cantón Pablo Sexto es el más pequeño del Ecuador y el de menor número de habitantes. Geográficamente se encuentra ubicado en la Amazonía, en la provincia Morona Santiago, la segunda con mayor incidencia de violencia contra la mujer, un 78,9% si nos ceñimos a las últimas estadísticas de la ENVIGMU (2019).

En dicho cantón la Junta de Protección de Derechos es la única instancia que otorga medidas administrativas de protección a las mujeres víctimas de violencia. El cantón Pablo Sexto, por su condición demográfica, no cuenta con otras instancias judiciales, administrativas o legales que permitan el acceso a la justicia o la protección inmediata para las mujeres en condición de víctimas, por lo que el accionar de este organismo en el territorio se constituye en uno de los más importantes para la protección de los derechos de las mujeres.

Aunque los factores de riesgo relacionados con la multiparidad y la gran multiparidad son significativos y variados, se constató durante el trabajo de campo que no son tenidos en cuenta en dicha instancia. En contextos de la ruralidad, diversidad cultural y étnica, como es el caso de este cantón, están adscritos a los roles naturales de las mujeres y permeados por la influencia de las estructuras institucionales como las religiosas, las tradicionales y las culturales, las cuales inciden en la vida de sus habitantes.

Según Lagarde (2005, 152) la maternidad está programada desde el nacimiento de las mujeres, consagra su existencia y es una institución llena de simbolismos adscritos a lo femenino, un cautiverio que obliga a las mujeres a la subordinación al servicio de “los otros”. Al problematizar la multiparidad y la gran multiparidad se la puede relacionar con la vulnerabilidad a la violencia de cualquier tipo, así como con otros aspectos que dificultan el proyecto de vida de las mujeres en la inserción laboral, educativa y cultural por el incremento de la carga de trabajo no remunerado y por el desgaste de la salud emocional, física y psicológica.

Las ciencias médicas y psicológicas son las que han generado más estudios sobre la relación de la multiparidad y la gran multiparidad con la violencia directa (Seminario 2019; Cárdenas, Arrieta y González 2015). Estos hallazgos demuestran que estas condiciones se encuentran ligadas a la violencia y que son un punto de partida que justifican un estudio social de mayor profundidad y amplitud del fenómeno, ya sea desde la perspectiva de la violencia de género o de los derechos humanos.

Lo anterior justifica la necesidad de realizar estudios, como esta tesina, que aborden no solo las condiciones estructurales que arraigan la violencia de género, sino también las construcciones culturales respecto a la maternidad, la multiparidad y la gran multiparidad. Todo ello a fin de demostrar cómo se convierten en factores que aumentan el riesgo de enfrentar situaciones de violencia. A su vez, para evidenciar de qué forma la falta de

información sobre la multicausalidad de la violencia de género incide en los efectos de las políticas públicas y a la postre cae en la vulneración de derechos.

1.2. Metodología

Esta investigación con enfoque cualitativo está orientada al estudio fenomenológico de la violencia de género en relación con la multiparidad y la gran multiparidad. Se realizaron entrevistas semiestructuradas a mujeres que han solicitado medidas administrativas de protección en la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Pablo Sexto durante los años 2022 y 2023.

La interacción de grupos focales de mujeres que autoricen participar en el estudio, a quienes se garantizará confidencialidad, la información generada servirá para relacionar y comprender la motivación de la exploración y los contextos en los que la violencia de género y la multiparidad y gran multiparidad convergen.

1.3. Pregunta de investigación

Con el análisis de este trabajo investigativo se pretende indagar lo siguiente: ¿Cómo inciden multiparidad y la gran multiparidad en el riesgo de sufrir violencia de género en las mujeres solicitantes de medidas de protección en la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Pablo Sexto, durante los años 2022 y 2023?

Objetivo general

Analizar la correlación entre la multiparidad y gran multiparidad y riesgo de ser víctima de violencia de las mujeres en el cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago.

Objetivos específicos

1. Analizar las causas históricas, socioculturales y estereotipos de género que estimulan las prácticas reproductivas de las mujeres, con especial énfasis en la multiparidad y gran multiparidad.
2. Identificar las diferentes formas de violencia que sufren las mujeres con la condición de multiparidad y gran multiparidad, al observar cómo estas inciden en la vida cotidiana.
3. Relacionar la experiencia de las mujeres múltiparas y gran múltiparas del cantón Pablo Sexto, en el proceso de solicitud de medidas de protección contra diferentes tipos de violencia.

1.4. Consideraciones éticas

En lo que se refiere al tratamiento ético de la información recabada y analizada, la investigación en la que se basa la presente tesina se rigió por los parámetros y disposiciones que establece el Código de Ética de la Investigación de FLACSO Ecuador. Para acercarse al fenómeno de la multiparidad y la gran multiparidad como un factor de riesgo que aumenta la posibilidad en las mujeres de ser víctimas de algún tipo de violencia, se realizaron entrevistas y un grupo focal con el objetivo de obtener vivencias de mujeres que han sufrido estas situaciones. Al empleo de estas fuentes primarias de información se sumó la consulta de fuentes secundarias: documentos públicos e investigaciones científicas que abordan el tema central y sus aristas.

En lo que respecta a la entrevista estructurada y al grupo focal realizado, en ambos casos se han empleado seudónimos para proteger la identidad de las mujeres que accedieron a contar sus vivencias relacionadas con la violencia que han experimentado a lo largo de sus vidas y de esta forma garantizar su anonimato evitando posibles represalias en un futuro. Tanto a la entrevistada como a las tres participantes en el grupo focal se les presentó un documento para que dieran su consentimiento con el fin de emplear sus testimonios en el presente estudio, el cual firmaron. Además, se les comunicó el alcance de la investigación y su forma de divulgación. Las técnicas empleadas en la presente tesina siguieron todos los principios establecidos en el Código de Ética.

Capítulo 2. Marco teórico-contextual

En este capítulo se presenta el marco teórico-contextual del estudio. Lo aquí planteado sustenta la interpretación de los datos relevados, así como los hallazgos que analizo en el capítulo 3. Se han revisado publicaciones sobre la maternidad, las leyes y las normativas referentes a la violencia de género, a la multiparidad y a la gran multiparidad.

2.1. Marco teórico

Los conceptos nos permiten ver algo. A partir de este momento, al verlo, algo se convierte en “algo”, en “eso” que veo, en “eso” que se me ofrece a los sentidos, que queda atrapado en un concepto.

—Mélich

2.1.1. Acercamiento a la definición de “madre”

La definición de la maternidad existe en la penumbra, está, pero a la vez no se sabe cómo ni qué la define con exactitud. Para Irati Fernández (2014), el concepto madre “es una cuestión sin resolver” y sin “pretender hallar un significado ontológico de maternidad, universal y ahistórico albergaría una presunción biológica y homogeneizadora” (Fernández 2014, 21). Los conceptos nos permiten entender el alcance de lo que vemos y escuchamos, les dan un espacio en el mundo para existir explicablemente y comprender su complejidad, analizar y cuestionar sus delimitaciones. Esta falta de sentidos e insignificancia heredada del término genérico madre, deja en aislamiento sus variables.

Fernández (2014) también cuestiona que problematizar la maternidad aún no ocupa la mayor parte de la investigación académicas debido a que la ciencia perpetúa la subordinación de las mujeres. Con esta vinculación se considera que los estudios de este tema se han trabajado desde el campo feminista.

La maternidad no ha sido objeto de interés para las ciencias sociales y por lo general, ha sido una cuestión omitida, devaluada y desestimada por el mundo académico, ya que se ha considerado un hecho natural, individual, privado y exclusivo de la mujer que nada tiene de significativo para el campo epistemológico, si no es desde lo biológico, lo psicoanalítico o demográfico (Fernández 2014, 23).

A lo largo de la historia la maternidad se ha categorizado desde diferentes significaciones, por lo que dicha construcción social no ha permanecido estática (tabla 2.1).

Tabla 2.1. Significados de la maternidad en diferentes periodos históricos

Periodo histórico	Significado de la maternidad en la sociedad occidental
Era primitiva	No se conocía el desarrollo de la creación. El parto era un accidente inútil e inoportuno (De Beauvoir 2013).
Antigüedad	División sexual del trabajo: la maternidad se convierte en la característica y actividad fundamental de las mujeres.
Edad Media	La esterilidad era motivo de deshonra, las mujeres sin hijos perdían importancia en la sociedad (De Beauvoir 2013).
Renacimiento	La Iglesia dicta que las prácticas eróticas y sexuales solo deben estar encaminadas a la procreación (Barrantes y Cubero 2014).
Revolución Industrial	Hay un nuevo rol dentro de la industria, las mujeres ocupan lugares dentro de las fábricas sin abandonar las labores domésticas; siguen siendo responsables en su totalidad de la crianza de los hijos (Castillo 2008).
Época contemporánea	Las mujeres pueden elegir ser madres o no a pesar de ser influidas y responder a los requerimientos del sistema vigente (Barrantes y Cubero 2014).

Fuente: Mendoza (2019, 12).

Pérez (2011), basándose en el libro *Madres y maternidades, construcciones culturales en la civilización clásica* de Rosa Cid, explica que las primeras civilizaciones de varias culturas del mundo precisaron que la maternidad había sido “utilizada para crear el más importante estereotipo femenino”. Las sociedades clásicas grecorromanas, en función de los primeros textos y mitos, relatan simbolismos, representaciones y regulaciones reproductivas “que evidencian el carácter cultural y no biológico de la reproducción de las mujeres”, Pérez (2011, 21), haciendo hincapié en subjetividades como la intuición femenina o el instinto materno entre otros discursos, la mayoría de ellos de origen religioso.

La propia autora hace énfasis en el pensamiento crítico de la reproducción, visibilizando las teorías de pensadoras, filósofas y sociólogas feministas como precursoras del estudio histórico de la figura de la madre, por ejemplo, Simone de Beauvoir (1949). Estas figuras realizaron aportes que se encuentran en pleno auge por los alcances polémicos entorno a la maternidad, a la que la autora denominó la razón por la que las mujeres se encuentran subyugadas. Por su parte, la multiparidad y la gran multiparidad podría considerarse una acción coercitiva y continua de dicha dominación.

La mujer que siente afecto por su marido modelará frecuentemente sus sentimientos sobre los de él: acogerá embarazo y maternidad con buen o mal humor en función de que él se sienta orgulloso o importunado. A veces se busca el hijo para consolidar una relación, un matrimonio, y la madre está unida a él en función del éxito o del fracaso de sus planes. (Beauvoir 1949, 272).

La historia universal se ha encargado de propagar gestas heroicas androcéntricas, donde el papel más evidenciado de las mujeres es el de madres o esposas. Se trata de un estereotipo que sobrevive a la era contemporánea, es decir, la mujer objeto al servicio, atención, cuidado y reproducción de la estirpe, útil para sostener el sistema social dominante, representada así a través de “mitos, religión, arte, literatura, etc.” (Pérez 2011, 25).

La multiparidad y la gran multiparidad, tema que ocupa al presente estudio, se disipan junto con las otras maternidades. Se ignoran, se omiten y con ello todas las significaciones y complejidades diferenciales de ejercer la reproducción de varios hijos o hijas, anulando toda la peculiaridad existencial que contiene. Las categorías de la reproducción biológica se vuelven relevantes porque permite acercarse a diferentes contextos locales, culturales, de épocas y a momentos históricos. Brindan la posibilidad de valorar las significaciones discursivas que se edifican por parte de las instituciones en relación con la familia como núcleo social primario, la cual se ha atribuido por parte de la religión como un símbolo de virtud.

Así, permanecen inadvertidas para las ciencias sociales la multiparidad y la gran multiparidad. Han quedado anexadas en lo inescrutable de un concepto que hace referencia a una problemática médica cuya influencia refiere a un constructo difundido y ordenado a las mujeres, olvidado en el tiempo, en las muertes maternas, en las cirugías reconstructivas del aparato reproductor femenino y en la literatura médica y psicológica, sin cuestionar los mitos instintivos que acompañan las nociones sociales de la reproducción humana. “La maternidad se conquista, primero a través de un intenso rito físico y psíquico de paso –embarazo y parto–, y después aprendiendo a criar, lo cual no se sabe por instinto” (Rich 1976, 56).

La multiparidad y la gran multiparidad requieren estudiarse desde un enfoque biopsicosocial en relación con los contextos específicos. Por ello, se considera pertinente desmembrar la multiparidad y la gran multiparidad de la noción general de maternidad. Diferenciar esta experiencia permite acceder a una realidad invisibilizada y naturalizada que experimentan muchas mujeres cuya condición plantea desafíos, conflictos, marginaciones, limitaciones y renunciadas asociadas a la concepción y crianza de un mayor número de hijos o hijas.

2.1.2. No es natural

La multiparidad y la gran multiparidad es una condición naturalizada, mas no natural. Se llega a esta lógica gracias a los aportes de Josep Marqués (1981), quien explica sobre el constructo ideológico basado en la biología. La naturalización es un fenómeno que lleva a considerar acciones y creencias como naturales. Sin embargo, estas se encuentran ligadas a las costumbres, dado que son muy pocas las cosas que en efecto están determinadas por la biología. Los esfuerzos físicos y mentales dependen de la forma en la que una sociedad diversa canaliza las necesidades o deseos y de tal forma limita, define y estimula las acciones de los individuos, por ejemplo, nacer, crecer, reproducirse y morir (Marqués 1981). Para complementar esa argumentación me pregunto: ¿por qué las mujeres se reproducen compulsivamente?, ¿qué incentiva la multiparidad y la gran multiparidad? Las respuestas a esas interrogantes atraviesan la simplicidad de lo biológico (natural), para nutrirse de un complejo, indefinido y dinámico impulso social.

Al definirse la reproducción como un evento orgánico y social cabe también integrar lo jerárquico, debido a que se suscita naturalmente en el cuerpo de las mujeres. Todo el constructo identitario social se ha logrado en estricta sumisión de estas, categorizadas históricamente en inferioridad, por ende, seres expropiados de decisión.

Ser mujer no es sinónimo de maternar, tampoco es el deseo compulsivo de gestar. La reproducción humana está construida sobre diversos imaginarios que ordenan a las mujeres cargar con lo que se espera de ellas por su condición biológica. Este horizonte, que se liga a su identidad femenina desde el constructo social y cultural preexistente, es una condición naturalizada identitaria, mas no natural.

Para los horizontes morales lo imaginario, esto es el conjunto de signos, símbolos mitos y ritos que configuran el mundo interpretado, resulta ser un artefacto de primera magnitud. Los relatos simbólicos (mitos) y las acciones simbólicas (ritos) ubican al recién llegado y, al hacerlo, también configuran su identidad. Uno puede responder la pregunta ¿quién soy? precisamente porque ha heredado una gramática que le produce significado. Es evidente que no será una identidad última ni inmutable, sino narrativa, pero no es menos cierto que no podrá desembarazarse del todo de ella (Mélich 2014, 26).

Este designio social prevalece en el imaginario colectivo y unifica la capacidad orgánica de las mujeres a un destino primario: la reproducción como un hecho obligatorio, instintivo y de completa realización personal. Nuevamente, los mitos sociales norman los destinos de las mujeres.

Las definiciones estereotipadas de las mujeres conforman círculos particulares de vida para ellas, y ellos mismos son cautiverios, Así, ser madreposa es un cautiverio construido en torno a dos definiciones esenciales, positivas, de las mujeres: su sexualidad procreadora, y su relación de dependencia vital de los otros por medio de la maternidad, la filialidad y la conyugalidad. Este cautiverio es el paradigma positivo de la feminidad y da vida a las madreposas, es decir, a todas las mujeres más allá de la realización normativa reconocida culturalmente como maternidad y como conyugalidad (Lagarde 2005, 38).

La multiparidad y la gran multiparidad aumentan el riesgo y la vulnerabilidad a la violencia, y al igual que la maternidad, se derivan de un ejercicio de poder. Marcela Lagarde analiza la sujeción del cuerpo de la mujer en su obra *Los cautiverios de las mujeres: madreposas, monjas, putas, presas y locas*. Para la autora “el poder sobre las mujeres y su cautiverio giran en torno a su cuerpo y su subjetividad, su tiempo y su espacio” (Lagarde 2005, 161). A la vez, su incidencia está impresa en la culturización social que estimula las condiciones normalizadas por sobre su propia salud y sobre su deseo compulsivo de una vida como reproductora y cuidadora de otras personas.

2.1.3. Maternidad, multiparidad y gran multiparidad: mandato simbólico cultural

Como ya se precisó, múltipara y gran múltipara son definiciones utilizadas en la rama médica para precisar la condición de las mujeres en razón del número de hijos o hijas que han dado a luz. La utilización de esta terminología científica permite diferenciar la maternidad y relacionar con las circunstancias propias de cada caso. En la medicina este concepto ha servido para diferenciar la maternidad múltiple de las otras y reflejar las incidencias en la salud, mientras que en el campo de la investigación sociológica se emplea para identificar las incidencias de tipo social.

De acuerdo con Farra y Carranza (1969), no existen coincidencias académicas en la delimitación de los términos. En la presente investigación se establece múltipara para precisar a las mujeres que han atravesado dos partos y gran múltipara cuando la mujer ha superado los cuatro partos, independientemente del número de gestaciones. Es importante realizar esta aclaración conceptual para una mejor orientación en lo referente a este estudio.

Desde el área de la salud se han realizado estudios ginecobstétricos y psicológicos que permiten observar la multiparidad y la gran multiparidad en tanto un factor de riesgo físico y psicológico. Con esta tesina se pretende ampliar la observación a otras incidencias desde una lente crítica integral de las complejidades y particulares que experimentan las mujeres madres,

multíparas y gran multíparas, y la relación que surge de esta condición con la vulnerabilidad a la violencia.

El estudio de la violencia se plantea como un fenómeno de varios contextos en el que se debe considerar la complejidad e individualidad de los grupos sociales, los ámbitos en los que se desarrollan los eventos violentos, las interacciones y la realidad que atraviesan las víctimas producto de sus condiciones personales. La multiparidad y la gran multiparidad han permanecido normalizadas en la sociedad, por lo que en la presente tesina se propone una observación crítica a partir de diferentes teorías para problematizar la maternidad múltiple y situar las experiencias de las mujeres que atraviesan esta condición en la “primera línea de fuego” respecto a la violencia.

Lo anterior se apoya en los códigos de sacrificio: abnegación, destino de servicio, cuidado y sumisión a otras personas. Compone un constructo genérico, simbólico y cultural de la madre que sustancia el “marco moral cultural” y programa el “deber, ser y obedecer” (Mélích 2014, 65) de las mujeres desde la infancia para no cuestionar mandatos fijos destinados a ellas. Paridas para parir, criadas para criar, cuidadas para cuidar, custodiadas para custodiar, cumplen y reproducen el mandato simbólico y cultural.

La maternidad no es uniforme, por ende, no causa los mismos efectos en todas. Corresponde a individualidades y contextos. Este reconocimiento permite incluir a las multíparas y gran multíparas para comprender que las mujeres experimentan esta condición de manera muy diferente a los significados producidos y exigidos. No solo se trata de una demanda genérica, también se esperan respuestas homogéneas, normadas por intereses sociales, políticos, religiosos, tradicionales y culturales que excluyen la determinación propia de las mujeres.

La reproducción no se limita al hecho de gestar y parir, tiene un universo de normativas y roles que definen la ritualización de la procreación y la subjetivación de la maternidad como el núcleo existencial de las mujeres. Ello se encuentra asociado al biopoder, que se beneficia de la utilidad de los cuerpos y de las vidas de los individuos, especialmente de los subordinados.

Concretamente, ese poder sobre la vida se desarrolló desde el siglo XVII en dos formas principales; no son antitéticas; más bien constituyen dos polos de desarrollo enlazados por todo un haz intermedio de relaciones. Uno de los polos, al parecer el primero en formarse, fue centrado en el cuerpo como máquina: su educación, el aumento de sus aptitudes, el arrancamiento de sus fuerzas, el crecimiento paralelo de su utilidad y su docilidad, su integración en sistemas de control eficaces y económicos, todo ello quedó asegurado por

procedimientos de poder característicos de las disciplinas: anatomo-política del cuerpo humano. El segundo, formado algo más tarde, hacia mediados del siglo XVIII, fue centrado en el cuerpo-especie, en el cuerpo transido por la mecánica de lo viviente y que sirve de soporte a los procesos biológicos: la proliferación, los nacimientos y la mortalidad, el nivel de salud, la duración de la vida y la longevidad, con todas las condiciones que pueden hacerlos variar; todos esos problemas los toma a su cargo una serie de intervenciones y controles reguladores: una biopolítica de la población (Foucault 1977, 83).

Otro elemento importante en el adoctrinamiento corpóreo e identitario de las mujeres por parte del sistema patriarcal es la demanda de preñez como mandato. Por tanto, esta facultad biológica se inscribe como una acción inocua, la cual se sostiene en su naturaleza, pero se construye desde la categorización de un objeto útil para gestar, parir, amamantar, cuidar y criar hijos e hijas, aunque fueran o no deseados, por cumplir un rol esperado debido a su sexo al nacer, ejerciendo de esta forma la sujeción al poder. Así lo define Marcela Lagarde:

La condición genérica de la mujer ha sido construida históricamente, y es una de las creaciones de las sociedades y culturas patriarcales. El poder define genéricamente la condición de las mujeres, y la condición de las mujeres es opresiva por la dependencia vital, la sujeción, la subalternidad y la servidumbre voluntaria de las mujeres en relación con el mundo (los otros, las instituciones, los imponderables, sociedad, el Estado, las fuerzas ocultas, esotéricas y tangibles) (Lagarde 2005, 35).

Exponer y problematizar la maternidad al presentar teorías críticas feministas y de otras ramas académicas de las ciencias sociales permite analizar los significados socioculturales que imponen los roles de género. A su vez, estimulan la multiparidad y la gran multiparidad en obediencia de las imposiciones inculcadas a las mujeres. Como describe Bourdieu

las relaciones de fuerza entre los grupos o clases que constituyen una formación social son el fundamento del poder arbitrario que es la condición de la instauración de una relación pedagógica, o sea, de la imposición y de la inculcación de una arbitrariedad cultural según un modelo arbitrario de imposición y de inculcación (Bourdieu 1970, 46).

Johan Mélich (2014) identifica la manera en que las normativas afianzadas operan para impregnar en las mujeres el deber hacer sobre el querer ser, excluyendo el deseo personal por una generalización justificada por su naturaleza y sostenida en una ideología que legitima la reproducción en su categoría genérica. Cualquier desvío que transgreda el orden natural preestablecido, desde esta lógica que se inscribe en la mente y en los cuerpos que obedecen mecánicamente, será castigado. Si la maternidad es una regla natural obligatoria, ¿la

multiparidad y la gran multiparidad es “un trabajo bien hecho y un deber cumplido”? Mélich nos contesta:

Nos fabrican, nos ordenan y nos organizan. En una palabra, nos construyen. Además de decirnos como debemos comportarnos, además de mandarnos a actuar de una determinada manera, marcan de qué forma tenemos que ser respecto a nosotros mismos y a las de los demás, dan la respuesta de qué y quiénes somos (Mélich 2014, 55).

Si bien la maternidad sucede por naturaleza en el cuerpo de las mujeres, se desarrolla desde las interpretaciones moralizadoras “de un universo signico-simbólico-normativo” (Mélich 2014, 17), basado en “principios, deberes y normas” (Mélich 2014, 137) aprobados socialmente y en correlación con el contrato sexual.

Cuando se efectúa el paso de la condición natural a la sociedad civil, el matrimonio y la familia patriarcal son portados al nuevo orden civil. No hay necesidad de relatos clásicos del contrato que incluyan la explicación del contrato sexual. El contrato original que crea la sociedad civil (que envuelve tanto la esfera pública como la privada) implícitamente incorpora el contrato sexual. En estas historias, el matrimonio y la familia patriarcal aparecen como el fundamento natural y necesario de la vida civil (Pateman 1995, 155).

No hay mucho que las mujeres puedan revolucionar ante las reglas que incorporan un contrato de uso y decisión sobre sus cuerpos, especialmente si las normas genéricas se encuentran interiorizadas en las mentes y forjan un orden normativo de tal forma se graba el mandato maternal genérico. En tal situación la multiparidad y la gran multiparidad también se constituyen en elementos naturalizados de sus existencias.

2.1.4. Maternidad, multiparidad y gran multiparidad: la esfera privada

Por la demanda social y cultural especificada en la teoría de la división sexual, la esfera pública asignada a los hombres les ha permitido trascender los espacios de reconocimiento conforme sus intereses y deseos. Por su parte, la mujer consignada al área privada desde la infancia, considera necesario dar continuidad al orden establecido, o sea, desarrollando en el anonimato todas las labores de cuidado adscritas a la reproducción, separadas de todo el universo de opciones.

En ese sentido, la multiparidad y la gran multiparidad despojan casi obligatoriamente a las mujeres de una vida en otro ámbito que no sea el privado, con muy pocas excepciones. Para ello, las mujeres han debido enfrentar retos en condiciones muy adversas. De hecho, la

multiparidad y la gran multiparidad pueden convertirse en el medio y el fin para la reclusión definitiva a los espacios privados.

Vivir una vida privada por completo significa por encima de todo estar privado de cosas esenciales a una verdadera vida humana: estar privado de la realidad que proviene de ser visto y oído por los demás, estar privado de una “objetiva” relación con los otros que proviene de hallarse relacionado y separado de ellos a través del intermediario de un mundo común de cosas, estar privado de realizar algo más permanente que la propia vida (Arendt 2009, 67).

De los aportes realizados por Maribel Blázquez y Jesús Montés (2013) podemos vincular la reproducción humana o biológica con la reproducción del trabajo y la reproducción social, complejizando el fenómeno de la maternidad. Al visualizar otros factores más allá de los biológicos o culturales encontramos un sistema sociopolítico con plena vigencia.

La reproducción biológica o procreación, se refiere al hecho de aumentar el número de individuos de un grupo social; la segunda implica (reproducción del trabajo) la reproducción del esquema de división sexual en el mundo del trabajo, por cuanto se asignan actividades diferentes a hombres y mujeres, lo que perpetúa la diferencia. Y la tercera, la reproducción social o sistémica, se refiere a la que transmite y da continuidad a un determinado sistema social repitiendo ideas, valores, normas, así como estableciendo la organización del parentesco, de la economía y de cualquier otro ámbito (Blázquez y Montés 2013, párr. 2).

Esta relación permite analizar la procreación desde otras dimensiones ajenas a las biológicas. El Estado, la sociedad y la cultura resuelven por las mujeres este rol ligado a su género producto de su capacidad orgánica única. Así, el sistema patriarcal dominante despoja a las mujeres de la libertad de establecer su proyecto vital de manera autónoma, considerando la maternidad un designio prioritario, definitivo e indiscutible.

La reproducción femenina, desde las investigaciones en el campo científico y teórico del feminismo y de la antropología social, han llegado a coincidencias importantes acerca de esta función atribuida a la mujer por obligatoriedad, mandato o excelencia, útil para al sistema patriarcal. “El orden social funciona como una inmensa máquina simbólica que tiende a ratificar la dominación masculina en la que se apoya: es la división sexual del trabajo, distribución muy estricta de las actividades asignadas a cada uno de los dos sexos” (Bourdieu 1988, 11).

Las mujeres experimentan una calamidad orgánica y psicológica para traer hijos al mundo. La crianza de los niños y las niñas conlleva un sacrificio y una renuncia, pues a la división sexual del trabajo la carga doméstica está ligada a los estereotipos de género. Un hijo o una hija es

suficiente para experimentar la curiosa procreación (Friedan 1963, 38), entonces ¿por qué la sistemática tortura de un embarazo tras otro? La multiparidad y la gran multiparidad no son accidentales, es una construcción identitaria repetitiva que permanece interiorizada en las mujeres pese a ser demandante, transgresora y represiva.

Hay mujeres para quienes las alegrías del embarazo y la lactancia son tan intensas, que quieren repetir las indefinidamente; tan pronto como destetan al bebé, se sienten frustradas. Esas mujeres, que son “ponedoras” antes que madres, buscan ávidamente la posibilidad de enajenar su libertad en provecho de su carne: su existencia les parece tranquilamente justificada por la pasiva fertilidad de su cuerpo. Si la carne es pura inercia, no puede encarnar, ni siquiera bajo una forma degradada, la trascendencia; es pereza y tedio, pero, desde que germina, se hace cepa, fuente, flor; se supera, es movimiento hacia el porvenir al mismo tiempo que una presencia densa. La separación que ha sufrido la mujer en otro tiempo, en el momento de su destete, queda compensada; está de nuevo sumergida en la corriente de la vida, reintegrada al todo, eslabón en la cadena sin fin de las generaciones, carne que existe por y para otra carne (Beauvoir 1949, 273).

En esta configuración de la maternidad, la sexualidad y su dimensión simbólica-cultural han desempeñado un rol fundamental. Con base en los estereotipos sobre la sexualidad y el género, la sociedad adiestra a las mujeres desde niñas para ser madres, múltiparas y gran múltiparas, encargándoles como función esencial la reproducción biológica. Tal condición le permite cumplir con el rol patriarcal asignado en perfecta sumisión, pero que la coloca en evidente desventaja y vulnerabilidad para lograr autonomía.

En la actualidad todo tiene su punto de partida en la falta de educación sexual. Las mujeres múltiparas y gran múltiparas, en los contextos rurales y en menor medida en los urbanos, han sido expuestas a esta condición por inobservancia estatal, ya que no se les ha garantizado la educación sexual necesaria en lo que respecta a las repercusiones y complejidades que enfrentan en los diferentes ámbitos, incluyendo el de la salud. Al contrario, se han naturalizado las familias numerosas ligadas a decisiones íntimas cuando en realidad corresponden a una intervención cultural, social y religiosa que invisibiliza el sacrificio y la renuncia de las mujeres a sus propios intereses y planes de vida por la carga y las obligaciones que implica, dado que el hombre rara vez participa de las responsabilidades que conlleva la reproducción humana mediante la paternidad en igualdad. “Si el secreto de la realización del destino de la mujer consiste en tener hijos, nunca tantas mujeres han tenido, con su libre consentimiento, tantos hijos en tan poco tiempo y de tan buen grado” (Friedan 1963, 55).

La educación sexual sigue siendo un tabú propio de los modelos de colonización religiosa medieval que purifican la sexualidad mediante la maternidad de las mujeres, a quienes mediante diferentes mecanismos de alineación, ignorancia y sumisión se les ha negado históricamente la posibilidad de elección y decisión respecto a su reproducción. La multiparidad y la gran multiparidad son efectos del ejercicio de poder sobre el cuerpo femenino. “Las mujeres están cautivas porque han sido privadas de autonomía, de independencia para vivir, del gobierno sobre sí mismas, de la posibilidad de escoger y la capacidad de decidir” (Lagarde 2005, 152).

2.2. Marco contextual

2.2.1. Omisiones y exclusiones estatales

Partiendo del análisis del Instituto Nacional Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (INEC), en la “Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres” de 2019 se determinó que en el Ecuador 65 de cada 100 mujeres encuestadas, de quince años en adelante, han experimentado violencia física, psicológica, sexual o patrimonial en alguno de los distintos ámbitos a lo largo de sus vidas (INEC 2019). La estadística evidencia la creciente violencia en contra de adolescentes, mujeres, adultas y adultas mayores en el Ecuador.

Sin embargo, es realmente preocupante que en este tipo de investigaciones financiadas por el Estado se margine del informe la violencia experimentada por las niñas pese a que en la Constitución de la República del Ecuador (CRE) establece el principio de interés superior, la atención prioritaria y de especial protección contra todo tipo de violencia a la niñez y adolescencia. Dicha exclusión permite cuestionar los mecanismos de medición de la violencia que usan los Estados. No cabe duda que los resultados son extremadamente alarmantes, al igual que las omisiones que producen un alto margen de error, pero lo más preocupante es que se descartan los elementos que sitúan en riesgo a las víctimas. Generalmente, el Estado lo realiza desde un enfoque simplista y superficial orientado en la violencia directa, en consecuencia, los elementos que favorecen que esta se desate permanecen ignorados.

Cuando se cuestiona la objetividad de los resultados estadísticos provistos por el Estado ecuatoriano se plantea la necesidad de una observación a la violencia y a las víctimas de forma meticulosa. De esta forma se tendría una noción real del problema y de los efectos que producen las diferentes condiciones específicas asociados al género y a la experiencia individual de las mujeres, entre ellas la multiparidad y la gran multiparidad, que las sitúan en

mayor vulnerabilidad frente a la violencia directa. Las instituciones “especializadas” en la atención y protección a las mujeres sobrevivientes de violencia enfrentan dudas en la aplicación de las normas por falta de conocimiento de los servidores públicos y por la naturalización de la violencia en las dinámicas familiares, en la sociedad y en las instituciones. Las prácticas normadas son patriarcales y son renuentes a reconocer que ciertos sucesos a los cuales nos hemos adaptado son violentos.

Los escenarios en relación con la ruralidad presentan retos aún más complejos. Por ejemplo, las mujeres de las comunidades rurales difícilmente acceden a los espacios de atención, protección y restitución de derechos. La violencia en estas zonas se experimenta en el anonimato, en la discriminación, en la omisión, en la falta atención, acogida, apoyo legal, psicológico o médico. Las mujeres víctimas transitan largas distancias para encontrarse frente a instituciones indolentes que discriminan, denigran y revictimizan, propendiendo en mayor medida a la impunidad. Los esfuerzos de los organismos de defensa y de los movimientos feministas por visibilizar la violación a los derechos humanos que experimentan las mujeres y la lucha por posesionar la violencia como un tema de responsabilidad estatal apremiante no trasciende del espacio discursivo y sigue quedándose en los ámbitos privados. En consecuencia, las mujeres temen enfrentarse a un traumático y deficiente aparato gubernamental que se encuentra influenciado por una ideología patriarcal.

Valle-Bolaños y Mena (2022) evidencian una muestra de las sentencias judiciales de Ecuador, las cuales contienen razonamientos basados en estereotipos de género y que muestran cómo la doctrina androcéntrica irrumpe incluso en el criterio legal para descalificar y discriminar a las mujeres mediante abordajes investigativos inadecuados, de la minimización de la gravedad de la violencia ejercida sobre ellas, de la culpabilización y de la poca credibilidad a las víctimas en razón de sus estilos de vidas, entre otros procedimientos censurables. Esta falta de garantías genera duda acerca de la justicia y exponen a las mujeres a la revictimización institucional y social, causales que evitan que presenten las respectivas denuncias. Debido a esto la violencia ejercida contra las mujeres permanece en el anonimato estadístico y en la impunidad, situación que se vuelve más preocupante cuando las víctimas tienen personas dependientes a su cargo.

2.2.2. Parámetros legales de valoración de riesgos y condiciones específicas de víctimas de violencia

Analizar la multiparidad y la gran multiparidad resulta relevante para medir la posibilidad que tienen las mujeres víctimas de violencia de reaccionar frente a relaciones abusivas y ante las condiciones de riesgo que las tornan propensas a la revictimización. También brinda la posibilidad de identificar a las víctimas indirectas, que en este caso vienen a ser sus hijos e hijas debido a que comparten esas mismas experiencias traumáticas.

La violencia contra las mujeres se ha logrado incluir en las agendas globales, nacionales y locales con el objetivo de dar un tratamiento oportuno a esta la problemática en el ámbito público, abriendo la posibilidad de que los Estados participen en la creación de legislaciones y políticas de atención, prevención, protección y restitución de derechos a las mujeres víctimas. Aunque se han producido algunos avances, lamentablemente todavía se excluyen los factores de riesgo asociados, los cuales sumergen a las mujeres en circunstancias más complejas frente a la violencia por la naturalización que se les dan a las funciones biológicas.

La protección y erradicación de las prácticas violentas contra las mujeres, más allá del discurso, se encuentran deslindadas de acciones logísticas, operativas y preventivas. Tal situación permite el desarrollo de la violencia. Como factor común encontramos la despreocupación para tratar la problemática, individualizando las experiencias diversas de las mujeres. Por ejemplo, la multiparidad y la gran multiparidad, cuestiones que son naturalizadas y desatendidas y que no son entendidas como un obstáculo en la vida de las mujeres que merece el estudio relacional con la violencia.

Para la dotación de las medidas administrativas de protección inmediata que entregan las juntas cantonales de protección de derechos en Ecuador, es necesario regirse por el Reglamento a la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Decreto Ejecutivo 397/2018). Registrar y valorar los factores de peligro individualizado de las víctimas de acuerdo con los “parámetros de valoración del riesgo” permite un acercamiento a los componentes que sitúan a las mujeres víctimas frente a una mayor amenaza. Este instrumento se limita a valorar los siguientes elementos:

- a) Existencia previa de solicitudes de medidas de protección, sean estas, administrativas o judiciales y de acciones urgentes.
- b) Existencia de amenazas por parte de la persona agresora a la dignidad, integridad personal o a la vida de la víctima o de sus dependientes.

- c) Existencia de amenazas por parte de la presunta persona agresora con llevarse a las y los hijos o dependientes de la víctima.
- d) Que exista o haya existido amenaza por parte de la persona agresora de llevarse u ocasionar daño a los animales domésticos o bienes de la víctima.
- e) Consumo abusivo de alcohol o drogas por parte de la persona agresora.
- f) Actos de violencia en presencia de hijos, hijas o familiares o en lugares públicos.
- g) Intento o amenazas de suicidio, o cualquier otra medida intimidante por parte de la persona agresora.
- h) Existencia de antecedentes psiquiátricos de la presunta persona agresora.
- i) Formación policial o militar de la presunta persona agresora.
- j) Acceso y conocimiento de manejo de armas de fuego (Decreto Ejecutivo 397/2018, art. 43).

El propio instrumento legal establece “parámetros de valoración de las condiciones específicas de las víctimas” a efecto de brindar una atención prioritaria, reconociendo como legislación la necesidad de valorar factores que condicionan a las mujeres a mayor vulnerabilidad.

- a) El temor de la víctima a ser objeto de ataque contra su vida, dignidad o integridad personal o de sus dependientes
- b) Vulnerabilidad de la víctima por pertenecer a un grupo de atención prioritaria, por su condición económica, por su condición migratoria, por su identidad de género y orientación sexual.
- c) Que la víctima se encuentre aislada o retenida por la persona agresora contra su voluntad o lo haya estado previamente.
- d) Que la víctima, como consecuencia de las agresiones sufridas, haya recibido o esté recibiendo atención médica o psicológica
- e) Intento de suicidio por parte de la víctima.
- f) Dependencia económica de la víctima hacia la persona agresora (Decreto Ejecutivo 397/2018, art. 44).

De la normativa ecuatoriana revisada se evidencia que entre los elementos enunciados no se ha considerado el número de hijos o hijas como un factor relevante a tener en consideración para valorar riesgos y vulnerabilidades individualizadas que experimentan las víctimas. Desde

este estudio se propone integrar la multiparidad y la gran multiparidad a estos parámetros de valoración por considerarlos una condición específica de las mujeres.

2.2.2.1. La multiparidad y la gran multiparidad: recomendación General n.º 21 de la CEDAW

Un mayor número de hijos implica una carga más gravosa de cuidado encargada a las mujeres por su “deber genérico e instintivo”, independientemente de las actividades extras a las que las mismas se dediquen. Por eso, el Comité de la CEDAW en la recomendación general n.º 21 en el inciso e del artículo 16 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, se pronuncia respecto a la igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares y la imposición de carga social desproporcionada sobre las tareas del cuidado y reproducción de los hijos e hijas basadas en roles de género, y que colocan a mujeres en situación de subordinación. Esto se asocia con la multiparidad y con la gran multiparidad.

Las obligaciones de la mujer de tener hijos y criarlos afectan a su derecho a la educación, al empleo y a otras actividades referentes a su desarrollo personal, además de imponerle una carga de trabajo injusta. El número y espaciamiento de los hijos repercuten de forma análoga en su vida y también afectan su salud física y mental, así como la de sus hijos. Por estas razones, la mujer tiene derecho a decidir el número y el espaciamiento de los hijos que tiene (Asamblea General de Naciones Unidas 1979, art. 16).

Con esta observación de la CEDAW ingresa al debate los derechos humanos de las mujeres a elegir el número de hijos e hijas que desean tener, precautelando su salud física y mental. Es deber de los Estados dotar a las mujeres de la información que les permita tener nociones claras de los riesgos que suponen la multiparidad y la gran multiparidad a nivel físico, psicológico y de autonomía personal, respecto a sus planes personales de vida para que puedan decidir libre e informadamente.

La multiparidad y la gran multiparidad contenida en la maternidad son una imposición patriarcal sistemática que opera desde un *habitus* anclado a las concepciones socioculturales, políticas y religiosas atribuidas a la feminidad. Se trata de un prototipo que se consume ante la inobservancia de los derechos por parte de los Estados, los cuales omiten políticas educativas destinadas a evidenciar los riesgos de esta condición.

2.2.3. Contexto cantonal

Sabemos que las mujeres son diversas y que sus experiencias están separadas por diferentes realidades. No es igual el contexto urbano que el comunitario, por ejemplo, las mujeres que se desarrollan en las áreas rurales tienen menos acceso a los servicios básicos, al empleo formal y a áreas educativas o de profesionalización. La falta de espacios de deliberación femenina perpetúa el desconocimiento de sus derechos. Estas asimetrías entre lo urbano y lo rural no permiten a las mujeres acceder en igualdad a conocimientos y herramientas necesarios para la vida, especialmente frente a la vulneración de sus derechos. Tales vacíos afectan a las mujeres incluso para identificar la multitud de violencias que existen, pero el desconocimiento de las mismas no las libra de los efectos negativos que tienen estas violencias para sus vidas.

Esta investigación está situada en el cantón Pablo Sexto en la región amazónica de Morona Santiago, diagnosticada como la segunda provincia con las cifras más altas de violencia contra las mujeres del Ecuador. Pese al estremecedor antecedente, en este cantón solo se cuenta con la Junta Cantonal de Protección de Derechos, una instancia que otorga medidas administrativas inmediatas de protección, para cesar o prevenir actos de violencia contra las mujeres, financiada por el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD). Las acciones urgentes de atención son llevadas a cabo por la única unidad de policía comunitaria, esta apenas cuenta con dos o tres agentes de servicio que no tienen medios logísticos como vehículo automotor o telefonía fija para atender los casos que se presentan.

La ausencia del Estado central resulta evidente. Las acciones de tipo judicial o del Ministerio Público se encuentran en la capital provincial, lo cual obliga a las víctimas a tener que viajar para ser atendidas. Los casos de este cantón permanecen invisibilizados cuantitativamente por falta de mecanismos de unificación de datos. Además de las violencias propias de las desigualdades estructurales que se experimentan en la ruralidad –pobreza, discriminación racial, desempleo, marginación, etc.– también es contundente la expropiación de servicios básicos y públicos de parte del Estado como la educación, la salud y la seguridad, circunstancias que acentúan los retos que vivencian cotidianamente las mujeres en condición de multíparas y gran multíparas.

Se observó cómo la violencia estructural obstaculiza el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia del cantón Pablo Sexto, permitiendo las condiciones idóneas que les subyugan mediante las instituciones, sus agentes y el propio sistema, e interactúa con otras manifestaciones de violencias como la simbólica, cultural, este conjunto de fenómenos

incorpóreos, acentúan y predisponen las condiciones para que la mujer sea víctima de la violencia directa (Pazos 2023, 8).

2.2.4. Riesgos físicos, psicológicos y de sufrir violencia en mujeres multíparas y gran multíparas

“La maternidad es el estado de la mujer que consigue tener hijos, aunque se refiere también al tiempo del embarazo y al de después del parto, vínculo biológico, psicológico y espiritual de una madre con su hijo” (Diccionario Médico 2023, párr. 1). Esta definición médica nos permite discutir las producciones discursivas que normalizan los estereotipos de género. Al no tratar la gestación biológica desde el punto de vista médico y establecer esos vínculos madre e hijos, condicionan a las mujeres al imaginario de que por el hecho de ser madres deben experimentar plenitud, desnaturalizando la posibilidad común de sufrir melancolía, depresión, psicosis posparto, procesos que se experimentan en el puerperio (período tras el parto). Ello significa que no siempre la maternidad está acompañada de estos lineamientos de afectividad hacia los hijos e hijas y que pese a la frecuencia son abordados como patologías mentales, haciendo prevalecer el mito del instinto maternal que se establece como regla natural y negando la diversidad de experiencias que pueden vivirse asociadas a la maternidad.

A menudo, ya no le parece maravilloso, sino horrendo, que un cuerpo parásito deba proliferar en el interior de su cuerpo; la idea de aquella monstruosa hinchazón la espanta. ¿Y cómo saldrá el bebé? Aunque nadie le haya hablado nunca de los gritos y sufrimientos de la maternidad, ha sorprendido conversaciones, ha leído las palabras bíblicas: “Parirás con dolor”; presente torturas que no podría ni siquiera imaginar (Beauvoir 1949, 128).

Si el mencionado vínculo psicológico y espiritual fuera homogéneo en las mujeres, ¿cómo se puede explicar el rechazo de las madres a sus propios hijos e hijas, el abandono, el infanticidio, el aborto? Este aborrecimiento no es nuevo, se encuentra reflejado en las historias de las élites europeas y aún en las contemporáneas que evaden amamantar, cuidar o criar a sus propios hijos e hijas.

Nada más lejos de nosotras que las plantaciones del Sur estadounidense, en las que las blancas tenían doce hijos que eran cuidados por esclavas negras, cuyos hijos a su vez se convertían en esclavos. Nada más lejos, seguramente, que las maternidades del tiempo en que aún no se había extendido el control de la natalidad, y las mujeres del campo trabajaban y criaban al ritmo de las cosechas. Allá lejos queda también la primera industrialización y las condiciones en las que trabajadoras en talleres y fábricas se convertían en madres, sin la más mínima profilaxis entre embarazo, parto y siguiente embarazo. Incluso quizá se puedan considerar

antepasadas aquellas sufridas mujeres de la mitad del siglo XX que, dejando a medias cualquier proyecto vital, se encerraban como orquídeas entre electrodomésticos cromados, criando a la parejita de hijos mientras el marido trabajaba en la gran ciudad (Ruiz 1986, 15).

Se puede justificar ampliamente que la maternidad ha sido construida desde un encargo social más que desde una función natural que puede ser experimentada de diferentes formas y que no siempre es la que se encuentra romantizada por el imaginario colectivo. Los mitos ligados a los vínculos instintivos fortalecen la sumisión de la misma a la procreación, “se le repite a la mujer desde su infancia que ha nacido para engendrar y le cantan los esplendores de la maternidad” (Beauvoir 1949, 269).

Desde la medicina se ha problematizado la multiparidad y la gran multiparidad como un evento de consecuencias significativas por los efectos adversos y por las enfermedades asociadas en las áreas físicas y psicológicas. Por ejemplo, la prevalencia de la incontinencia urinaria en las mujeres “es el factor de riesgo más significativo en relación con otras variables (Pazmiño et al. 2019, 71). De acuerdo con Castro (2016, 3), la hemorragia posparto “es la causa más frecuente de mortalidad materna prevenible en todo el mundo, y la segunda causa más importante de muerte materna en Ecuador”. Sin embargo, no se ha orientado a las mujeres previamente para una toma de decisión informada del riesgo a la salud. “La hemorragia posparto, se manifiesta en mayor porcentaje en mujeres sin ningún factor de riesgo asociado, es decir que se puede llegar a presentar en cualquier mujer gran múltipara posparto a pesar de todas las medidas preventivas tomadas” (Castro 2016, 35).

Flores, Rodríguez Zepeda y Pinto (2022) hacen una recopilación muy amplia de investigaciones relacionadas con los riesgos del virus de papiloma humano (VPH) que, a la vez se asocia al cáncer, para incluir a la multiparidad como uno de los diferentes factores de riesgos asociados. De igual forma incluyen la falta de información que existe sobre el tema, tanto de manera general como de aspectos particulares: la adquisición, el desarrollo, la prevención y las consecuencias de este virus.

Estos artículos demuestran que los factores críticos de riesgo identificados para adquirir el virus fueron la multiparidad, el temprano inicio de la vida sexual y las múltiples parejas sexuales. Los resultados del análisis sistemático muestran que existe un alto porcentaje de mujeres con un desconocimiento de las enfermedades de transmisión sexual, una de ellas el virus de papiloma humano (Flores, Rodríguez Zepeda y Pinto 2022, 2).

El Ministerio de Salud Pública del Ecuador, en la “Guía práctica de control prenatal. Recomendaciones acerca de detección de factores de riesgo en el control prenatal y riesgo

obstétrico” (2015), recomienda a los profesionales de la salud identificar los factores de riesgo no modificables, entre ellos la gran multiparidad, por considerar que incrementa significativamente la probabilidad de resultados adversos y demandan la necesidad de derivar a las pacientes a segundo nivel de atención en salud. Esto quiere decir que se requiere un centro de salud adaptado para necesidades especiales de atención de parto.

La rama de la psicología, al igual que estos ejemplos médicos, demuestra factores de riesgo durante el embarazo, parto y posparto, conjugando una importante adversidad a la salud mental de las mujeres multíparas y gran multíparas, los cuales permanecen en el desconocimiento social tratadas como patologías aisladas. Un estudio relacional de la multiparidad con la violencia en el ámbito intrafamiliar proporciona hallazgos que permiten considerar esta condición de importante atención por los elementos extraídos de la experiencia de mujeres latinoamericanas frente a la violencia.

Muchas de las mujeres de Tierra Baja son amas de casa exclusivamente, dedicadas al cuidado de los niños, lo que, junto a la dependencia económica y a la falta de recreación en la familia, genera un ambiente rutinario, tenso, cargado de estrés acumulativo, que predispone a la pareja a situaciones de conflictos y a los niños a sufrir maltrato infantil (Cárdenas, Arrieta y González 2015, 28).

A la vez, los autores hacen hincapié en la percepción que tienen las mujeres participantes del mencionado estudio en la afectación física y psicológica, así como en el cumplimiento de otras metas e intereses por desempeñar un rol esencial de cuidadoras. “El 68 % de las cuidadoras percibe que su trabajo en la casa afecta de manera importante la salud, su vida social y personal, informando que a menudo se encuentran cansadas, deprimidas y que se han visto obligadas a disminuir su tiempo de descanso” (Cárdenas, Arrieta y González 2015, 28).

El estudio de Militza Seminario (2019) sobre la relación de la violencia de género con la gran multiparidad en mujeres en edad fértil que acuden al puesto de salud Gerardo Gonzáles Villegas de Tumbes, evidencia la relación de diferentes tipos de violencia con la gran multiparidad. Revela que el 93,75 % de las encuestadas sufrieron violencia de tipo psicológica, física, sexual o patrimonial. “Existe evidencia significativa ($p < 0.01$) que determinan que la violencia de género está relacionada con la gran multiparidad en mujeres en edad fértil que acudieron a la IPRESS Gerardo Gonzáles Villegas en Tumbes en 2017” (Seminario 2019, 34).

Los dos estudios citados predisponen la relación entre la violencia y la multiparidad y la gran multiparidad como un factor de riesgo. Existen sectores donde esta circunstancia es cotidiana

por lo que merece ser evaluada en correspondencia con la vulnerabilidad que significa en diferentes ámbitos en los que se desarrollan las mujeres.

Capítulo 3. Análisis de los resultados

Como se expuso en anteriores capítulos, la violencia contra las mujeres en el contexto rural, comunitario y en las pequeñas urbes, como lo es el cantón Pablo Sexto, está fuera de las estadísticas y de la atención estatal. Pese a todos los esfuerzos realizados por visibilizar el fenómeno, nos encontramos con regiones donde se sigue perpetuando y se proyecta en el silencio. La aceptación común de la subordinación de las mujeres tergiversa la violencia contra ellas como un hecho cultural que se sucede con naturalidad y que debe resolverse en lo privado. El propio Estado no ha garantizado establecimientos de fácil acceso a la justicia para su debido trámite y que las mujeres no se queden en desprotección, lo que hace que los casos de violencia queden en la impunidad.

La provincia Morona Santiago es la segunda en el Ecuador en lo que respecta a casos de violencia contra la mujer. Sin embargo, es importante reflexionar que en los cantones como Pablo Sexto la impericia del Estado se configura en otras formas de violencia contra las mujeres, experimentadas, mas no incluidas dentro de los programas de atención, protección y restitución de derechos y mucho menos en las estadísticas oficiales. El efecto que causa la negligencia estatal en los derechos sexuales y reproductivos desde la adolescencia en las mujeres repercute a lo largo de sus vidas. De acuerdo con las entrevistadas, se ha considerado la posibilidad de que una mujer que materna durante la adolescencia tiene más probabilidades de llegar a ser múltipara o gran múltipara, ya que su tiempo de reproducción es más largo.

Estas condiciones a la vez que son un factor de riesgo para sufrir otro tipo de violencias, limitan los derechos de las mujeres múltiparas y gran múltiparas. Así lo determinó la OIT en el análisis “Tener hijos retrasa la participación de las mujeres en el mercado laboral más que casarse”. La investigación fue realizada en 84 países y sus resultados son concluyentes pues dejan al descubierto la brecha laboral en razón de género en casi todas las regiones del mundo, exceptuando Oceanía. “En palabras más sencillas, el matrimonio hace descender la tasa de actividad de las mujeres, y tener hijos la hace descender aún más, mientras que en el caso de los hombres ocurre lo contrario” (OIT 2020, 26). Este análisis permite que en este estudio se relacionen los datos señalados con la multiparidad y la gran multiparidad como un escenario doblemente complejo.

Con este estudio de la relación entre la violencia contra las mujeres y la multiparidad y la gran multiparidad debe empezar a cuestionarse la eficacia de los servicios de salud sexual y reproductiva del cantón. ¿En qué medida los mecanismos de anticoncepción y la orientación a

las pacientes resulta eficiente e individualizada?, ¿responden a un apropiado uso, gozan de confianza y seguridad? En el área educativa ¿la educación sobre el uso de los anticonceptivos está garantizada desde la adolescencia?, ¿la educación sexual es apropiada y sin tabúes para una correcta concientización social, psicológica y médica?

Considerando los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, es imprescindible que los profesionales de la salud y los protocolos de atención médica preventiva incorporen obligatoriamente información acerca de los efectos médicos y psicológicos que causa la multiparidad y la gran multiparidad en su salud. Las mujeres pueden decidir esta condición de manera libre pero informada, a efecto de que tomen decisiones correctas y apropiadas sobre sus cuerpos con un conocimiento anterior que les prevenga de posibles enfermedades. La legislación ecuatoriana promulga que la omisión de dicha información constituye violencia ginecobstétrica.

Se considera a toda acción u omisión que limite el derecho de las mujeres embarazadas o no, a recibir servicios de salud gineco-obstétricos. Se expresa a través del maltrato, de la imposición de prácticas culturales y científicas no consentidas o la violación del secreto profesional, el abuso de medicalización, y la no establecida en protocolos, guías o normas; las acciones que consideren los procesos naturales de embarazo, parto y posparto como patologías, la esterilización forzada, la pérdida de autonomía y capacidad para decidir libremente sobre sus cuerpos y su sexualidad, impactando negativamente en la calidad de vida y salud sexual y reproductiva de mujeres en toda su diversidad y a lo largo de su vida, cuando esta se realiza con prácticas invasivas o maltrato físico o psicológico (LOPEVCM 2018, art. 10).

Independientemente de los ámbitos donde se desarrollen las mujeres, es importante que los derechos y garantías de educación, empleo, asistencia social, médica, su participación social y ciudadana y sus derechos constitucionalmente establecidos se tornen una realidad tangible, más allá de las acciones normativas. Con mayor razón si atraviesan singulares dificultades que las colocan en una posición de mayor vulnerabilidad como es la multiparidad y la gran multiparidad. La falta de garantías para la plena satisfacción de sus derechos constituye una vulneración de parte del Estado, por lo tanto, se configura en violencia contra la mujer por inacción institucional.

La entidad de atención de salud pública del cantón Pablo Sexto reporta que las mujeres gestantes captadas durante los meses de octubre y noviembre de 2023, tanto del área rural como urbana, suman un total de 22. De ellas 14 son multíparas y 8 primigestas (primer parto). También señalan que la multiparidad es una condición prevaleciente en el cantón.

Tabla 3.1. Clasificación de mujeres gestantes del cantón Pablo Sexto

Fecha	Puesto de salud Pablo Sexto (área urbana)		Puesto de salud El Rosario (área rural)	
	Múltiparas	Primigestas	Múltiparas	Primigestas
Octubre	7	3	4	4
Noviembre	10	4	4	4
Total	17	7	8	8

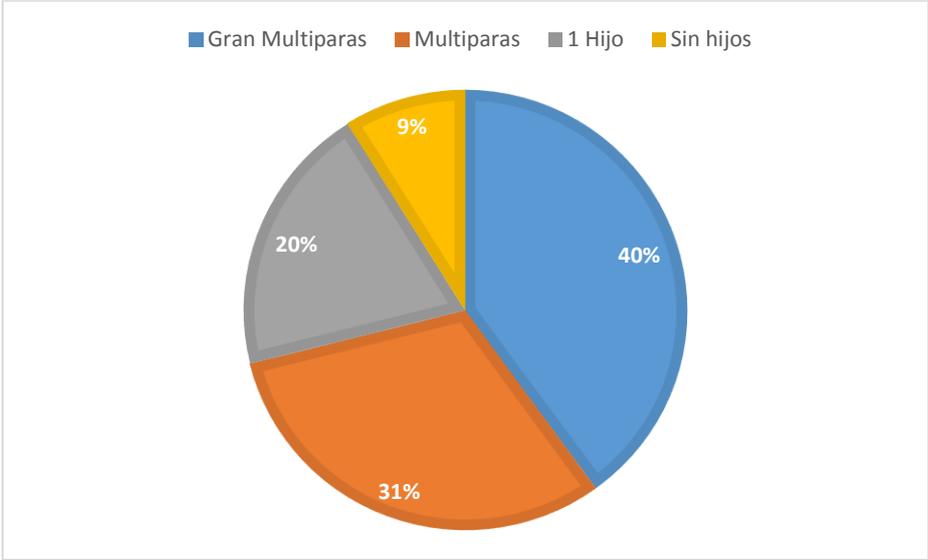
Fuente: Ministerio de Salud Pública (2023).

3.1. Análisis del perfil de las mujeres víctimas de violencia que han presentado solicitud de medidas de protección en el cantón Pablo Sexto

Para analizar si la multiparidad y la gran multiparidad de las mujeres en el cantón Pablo Sexto están relacionadas con un mayor riesgo de ser víctima de violencia, se desarrolló un trabajo de campo en el cual se entrevistaron a mujeres víctimas de violencia del cantón Pablo Sexto usuarias de los servicios de la Junta Cantonal de Protección de Derechos. En el caso de las entrevistas semiestructuradas se ha guardado confidencialidad de los datos personales que permitan identificar a las mujeres víctimas de violencia. Todas las participantes fueron previamente informadas de este estudio y de manera libre y voluntaria accedieron a otorgar información respecto a sus vivencias, así como el consentimiento respectivo para que la misma se utilizara en la presente tesina.

Como punto de partida, es importante referenciar los datos derivados de la única instancia que otorga medidas administrativas de protección a las mujeres víctimas de violencia en el cantón Pablo Sexto: la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos. Del análisis de casos y perfiles de las víctimas del año 2022 se desprende el ingreso de 45 causas de violencia contra la mujer. De estas, se refleja que 18 víctimas tienen condición de gran múltiparas (superan los cuatro partos), 14 de múltiparas (dos partos en adelante), 9 han tenido un hijo y 4 no son madres pero que tienen otras condiciones de vulnerabilidad: dos son adolescentes y una tiene condición de discapacidad. También se desprende como dato adicional que prevalece la violencia psicológica sola o acompañada de otras violencias como la física, la patrimonial y la sexual. No se reportan casos de violencia ginecobstétrica.

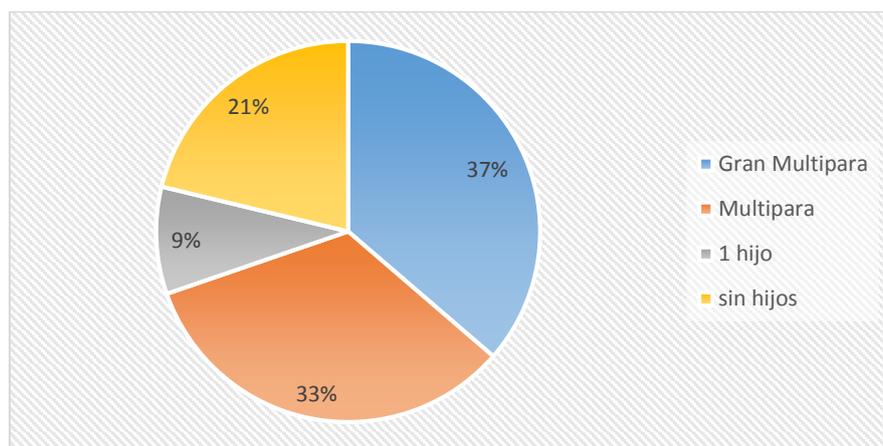
Figura 3.1. Porcentaje de mujeres multíparas y gran multíparas, 2022



Fuente: Junta Cantonal de Protección de Derechos de Pablo Sexto (2024).

Un dato importante es que muchas mujeres víctimas violencia en condición de multíparas y gran multíparas que acudieron ante la Junta Cantonal de Protección de Derechos ya habían reportado anteriormente otros episodios violentos. Otro aspecto a considerar es que los casos en los que las víctimas de violencia son adultas mayores, en esta muestra son tres en el año 2022, se observa que todas ellas son mujeres multíparas y gran multíparas. Durante el año 2023 se registraron 33 casos de violencia contra la mujer, proyectando los siguientes resultados con respecto a la multiparidad y a la gran multiparidad en las mujeres víctimas: 12 en condición de gran multíparas, 11 multíparas, tres víctimas con un hijo, siete sin hijos (figura 3.2).

Figura 3.2. Porcentaje de mujeres en condición de múltipara y gran múltipara, 2023



Fuente: Junta Cantonal de Protección de Derechos de Pablo Sexto (2024).

Es importante esta comparación toda vez que permite avalar la relación entre la multiparidad y la gran multiparidad como un factor de riesgo en las mujeres para sufrir violencia. Del análisis de casos de los años 2022 y 2023 de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, los datos responden al argumento planteado en este estudio: efectivamente la multiparidad y la gran multiparidad son un importante factor de riesgo para sufrir violencia en las mujeres o para ser revictimizadas. En tal sentido, la Junta Cantonal de Protección de Derechos juega un papel preponderante para la valoración de aspectos que sitúan a las mujeres en mayor vulnerabilidad debido a que es la única entidad que proporciona medidas administrativas inmediatas de protección para prevenir o cesar actos de violencia contra las mujeres. Del archivo integral de medidas de protección dictadas a favor de mujeres víctimas de violencia se desprende que las 33 causas que se han presentado en el 2023 por violencia psicológica, física, sexual o patrimonial se pueden vincular entre los factores de riesgo la multiparidad y la gran multiparidad.

3.2. Multiparidad y gran multiparidad: un riesgo a la violencia descrito por las víctimas

Existen una multiplicidad de causas por las que las mujeres múltiparas y gran múltiparas se encuentran mayormente expuestas a las diferentes violencias. Incluso su condición propia de múltipara y gran múltipara en sí ya puede considerarse una violencia en el contexto de las investigaciones ampliadas en el marco de los derechos sexuales y reproductivos. A continuación, se analizan las diversas experiencias para contrastar testimonios y datos sobre el fenómeno en cuestión.

3.2.1. El caso de Flor

Inicio con la experiencia de Flor, una peruana de 48 años sobreviviente de violencia. Flor está casada, cursó estudios hasta la secundaria y su autoidentificación étnica es shuar. Relata que lleva casada aproximadamente 22 años y que reside en el sector urbano del cantón. Tiene una condición de gran múltipara pues es madre de seis hijos y ha perdido dos embarazos.

Me casé de diecisiete años, casi a los dieciocho años tuve a mi primer hijo. El maltrato de mi esposo inició más o menos a los seis o siete meses desde que me hice de él, cuando ya estuve para dar a luz a nuestro primer hijo.

Queriendo que mi hogar no se derrumbe mis hijos se criaron en ese ambiente, creo que he padecido suficiente. Siempre he buscado ayuda o consejos para mi familia, trabajo desde hace años como catequista en la iglesia. Mi esposo me dice que todo eso debo soportar porque Dios nos ha reunido para bien o para mal, y yo sé, pero no creo que debamos atravesar los extremos. Este problema les he contado hasta a los sacerdotes para que me aconsejen, cada vez el sacerdote me decía ponte firme, dura, y cargué la cruz, pero yo solita no voy a estar cargando la cruz. Me cansé, le he pedido a mi esposo que mutuamente decidamos una separación madura ahora que los hijos ya están grandes y ya no soy solo yo la que sufre en silencio el maltrato, pero él me amenaza y se niega (entrevista a Flor, 10 de enero de 2024).

El testimonio nos lleva al análisis de las estructuras violentas del poder simbólico incrustado en las instituciones sacras: “los símbolos y signos, conceptos e imágenes, leyes y normas, hábitos y gestos, valores y rituales” (Mélich 2014, 152) con los cuales se revalida la sumisión, siempre desde una perspectiva androcéntrica (Espinosa 2010). En este caso, la religión cumple un rol de legitimación de poder en la sociedad y mucho más en el interior de la familia, considerando al hombre en superposición a la mujer quien internaliza esta jerarquía, se resigna y las transmite, lo que Bourdieu denominaría *habitus*. “Las posiciones se polarizan hacia la religiosidad dominante, tendiente a justificar a las clases dominantes y la religiosidad dominada, que tiende a imponer a los dominados el reconocimiento de la legitimidad de la dominación y de los modos de la expresión simbólica de la dominación” (Espinoza 2010, 135).

Continuando con el testimonio de Flor, ella hace hincapié en la necesidad de romper con el ciclo de violencia pues ya es consciente de su posición de víctima durante casi 22 años. Resulta notorio que el vínculo afectivo está lesionado y se comprende más como un compromiso religioso, familiar y social con la evidente responsabilidad de la crianza de los

hijos e hijas. Ello presiona a la víctima a mantenerse dentro de una relación que supone peligro y riesgo tanto para su integridad como para la de sus hijos e hijas.

He pensado en la separación ahora que los hijos ya están grandes, pero me amenaza que si me separo me da máximo dos meses de vida porque dice que hay tantos sicarios que mueren por coger 200 dólares y que me ha de mandar a quitar la vida. Entonces yo a veces pienso Dios mío será que yo me adelanto más que él, pero le pido a Dios que me detenga la ira porque si yo hiciera las cosas que no debo hacer hace tiempo ya estuviera en la cárcel y mis hijos desamparados. Entonces hemos conversado incluso ahora con nuestros hijos que ya están jóvenes pidiendo a mi esposo “por favor, componte”. Nos promete y vuelve a lo mismo, menos mal ahora ya solo es cuando está borracho que acaba insultando y es mezquino, antes era diablo, nos pegaba, pateaba.

A mi esposo todos le tienen como buena persona, pero conmigo y con mis hijos ha sido de oscuridad, de esa oscuridad que no se puede salir. Desde que nos unimos he estado sometida, firme en mi hogar para que no se derrumbe, pero ya no puedo más, mis hijos ya están grandes, mi hija está cerca de dar a luz, ella tiene nervios cuando llega el papá borracho porque llega agarra machetes, cuchillos, empieza a alborotar todo, les hace levantar a mis hijos y les maltrata. Ese rato se acuerda de aconsejar, pero de forma grosera, él antes era agresivo siempre, ahora solo cuando está borracho, pero bebe todos los fines de semana, a veces intermedio de la semana. Por eso a los amigos de él les he rogado: “cuando él esté bebido, por favor, no le traigan, donde han tomado dejen que descanse, ya es responsabilidad de él, yo no le quiero en mi casa borracho porque yo sé lo que vivo con mis hijos” (entrevista a Flor, 10 de enero de 2024).

Conforme lo establecido en la LOPEVCM (2018) existen diferentes tipos de violencia: física, psicológica, sexual, patrimonial, simbólica, política y ginecobstétrica. Flor manifiesta que tiene un escaso conocimiento de los tipos de violencia, de los protocolos de atención y que no sabe descifrar qué tipos de violencias han sido ejercidas en su contra por parte de su pareja. Asimismo, reconoce que las agresiones son fruto de una falta de respeto y de aprecio de su pareja, quien considera normal sus acciones. Sin embargo, la mala conducta está destinada solo a subordinar a Flor y a los miembros de su núcleo familiar, ya que el comportamiento de la pareja de Flor con otras personas es pacífico, ya sea en estado de sobriedad o de ebriedad.

Acudimos a la noción de violencia contra las mujeres en razón de género, como un hecho social donde las mujeres son objeto de violencia por la inferiorización y subordinación femenina asignada en la sociedad y su creciente vulnerabilidad respecto a la violencia por su género. Esta noción nos remite a las siguientes aristas conceptuales: es una violencia específica que reciben las mujeres por el simple hecho de ser mujeres; tiene un origen

concreto que configura estas características de género diferenciadas y a las que se otorga distinta importancia según una jerarquía de valores que otorga una superioridad al género masculino sobre el femenino (Sánchez et al. 2016, 17).

En varias ocasiones durante su relato Flor valora su esfuerzo y cada circunstancia negativa vivida como necesaria por el bienestar y para la protección de sus hijos e hijas. Contrario a las teorías que analizan la perpetuación del ciclo de la violencia debido a la dependencia emocional, el testimonio de Flor evidencia que esta situación no es generalizada, ya que muchas mujeres perpetúan su convivencia violenta y ponen en riesgo su integridad por necesidad, miedo y bajo amenaza. Las mujeres en condición de multíparas y gran multíparas por sus propias particularidades son las más propensas a continuar en relaciones abusivas, más allá de la dependencia emocional.

Respecto a los canales de protección, apoyo y ayuda emergente, Flor manifiesta que no existe apoyo para las mujeres en estas circunstancias. Incluso tiene una resistencia ante la idea de acercarse a las autoridades, pues cuando ha llamado a la policía no ha recibido una atención profesional. Así relata lo experimentado: “he llamado a la policía para que vengan y le lleven cuando está agresivo, dicen que no le pueden retener porque no hay celda, le llevan y le sueltan más allá, ni diez minutos y ya llega nuevamente pagando taxi a seguir con los maltratos, así ha sido siempre” (entrevista a Flor, 10 de enero de 2024).

Lo anterior evidencia la falta de interés por parte de las autoridades para brindar soluciones ante este tipo de situaciones. Todo ello a pesar de que existen mecanismos para resguardar a las víctimas, pues en la LOPEVCM (2018) se plantean las garantías de las acciones urgentes por parte de la Policía Nacional.

Acciones urgentes: a) Acudir de manera inmediata ante una alerta generada por: botón de pánico, llamada al Servicio Integrado ECU 911, video vigilancia, patrullaje, vigilancia policial y otros mecanismos de alerta; b) Activación de los protocolos de seguridad y protección a las mujeres víctimas de violencia de género; c) Acompañamiento a la víctima para reintegrarla a su domicilio habitual, cuando así lo solicite o para que tome sus pertenencias, de ser el caso; d) Acompañar a la víctima a la autoridad competente para solicitar la emisión de la boleta de auxilio y la orden de restricción de acercamiento a la víctima por parte del presunto agresor, en cualquier espacio público o privado; y, e) Solicitar atención especializada a las entidades que conforman el Sistema Nacional Integral de Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres, a favor de la víctima y de las personas que dependen de ella (LOPEVCM 2018, art. 48).

Pese a lo anterior, la respuesta no siempre es eficiente y oportuna, lo que lleva a las mujeres víctimas de violencia a no hacer uso de estos servicios por falta de credibilidad. En los casos de una inminente vulneración, la fuerza pública debe garantizar procedimientos prolijos y apegados a la legislación vigente porque su inobservancia en las acciones u omisiones constituye revictimización.

Flor sí considera que su gran multiparidad es una de las posibles causas de mantenerse dentro de una relación a pesar de haber sufrido violencias durante 22 años.

Le he dicho que quiero la separación, él dice que no quiere por nuestros hijos, pero ellos también sufren. Toda mi juventud me maltrató, aguanté por mis hijos, me sostuve para que ellos crezcan en un hogar porque no tenía cómo salir adelante. Él es mayor que yo quince años, por eso era celoso. Siempre quería que esté embarazada, yo no pude decidir cuándo cuidarme para tener hijos, hasta eso me prohibió, mientras más hijos tenía se me hizo más duro separarme, ahora es diferente porque mis hijos ya están grandes. Antes me pegaba, me maltrataba, me mandaba sacando, yo iba a buscar casas abandonadas para pasar las noches, aquí muchas personas me han auxiliado dando posada. Por esa razón dejé de estudiar, él no me ayudaba con mis hijos, yo tenía que quedarme para protegerles, si yo hubiera tenido la facilidad de regresar a mi tierra me hubiera ido, pero soy de lejos, vengo de Perú. Él me trajo joven, con hijos y sin dinero, no tuve como regresar. Antes no es como ahora que se llama por celulares, no he vuelto a saber de mis familias. Yo no tengo posibilidades, mi casita es sencilla de tablitas y guadua, vivo en el centro, pero no tenemos ni luz ni agua, alumbramos con vela y agua de lo que hay un estero atrás ocupamos, así hemos vivido en sencillez. Mi esposo lo que gana pone la comida, pero el resto dice que es dinero de él que se ha ganado. Yo no le discuto, trabajo en la agricultura y cuido animales para comer con mis hijos, si no he salido a trabajar es porque he tenido que protegerles y cuidarles (entrevista a Flor, 10 de enero de 2024).

La experiencia relatada por Flor permite ampliar las múltiples incidencias en la violencia sufrida por las mujeres en condición de múltipara y gran múltipara. Tal condición, en su caso, es producto de una omisión estatal que elude la responsabilidad de garantizar a las mujeres desde la adolescencia el acceso a anticonceptivos y el conocimiento de sus derechos sexuales y reproductivos. Muchas de las mujeres múltiparas y gran múltiparas desconocen que normalizar sus circunstancias particulares pone en riesgo su salud y sus vidas durante el parto. Además, generan efectos negativos en lo que respecta al desarrollo de sus habilidades y al acceso a la educación y al trabajo formal.

Al estar adscritas casi por obligatoriedad al trabajo no remunerado del hogar y a las tareas domésticas y de cuidado, su economía depende directamente de otros, quienes, en relación de

poder, podrían ejercer violencias de diferentes tipos en su contra, incluyendo la económica, en cuyo caso las condiciones para abandonar dichas relaciones abusivas se vuelven aún más complejas. La experiencia de Flor da cuenta de un suceso generalizado que evidencia el ejercicio de poder sobre el cuerpo de las mujeres mediante la maternidad. Una vez en la relación de pareja, la reproducción no es una decisión de las mujeres pese a que la repercusión física, psicológica, simbólica y social sí pesa sobre ellas.

Es posible afirmar que la división del trabajo por géneros perpetúa un sistema violento que consigna a las mujeres roles y tareas productivas, reproductivas y de gestión social asignadas a ellas por su condición de género, las cuales generalmente no son remuneradas. Las mujeres deben realizar estas tareas de manera simultánea y obligatoria y su condición de múltipara o gran múltipara evidencia una mayor carga de trabajo en relación con otras mujeres que no atraviesan esta circunstancia. Por ende, son menos opciones, menos poder y esto se refleja en mayor vulnerabilidad.

Estas injusticias tienen consecuencias distributivas, pero están fundamentalmente ligadas a la división del trabajo. La opresión de quienes carecen de poder pone en cuestión la división de trabajo que es común a todas las sociedades industriales: la división social entre quienes planifican y quienes ejecutan los recursos a que tienen acceso y las oportunidades concretas que tienen, o que no tienen, para desarrollar y ejercer sus capacidades. Estos tipos de opresión son una cuestión de poder concreto en relación con las demás personas, es decir, una cuestión de quién se beneficia a costa de quién, y quién es prescindible (Young 1990, 34).

En una relación en la cual un miembro de la pareja tiene poder sobre el otro producto del sistema patriarcal, se genera una dinámica asimétrica de condiciones. Tal dinámica se encuentra normalizada e incluye agentes de opresión, incluso dentro de las relaciones humanas y familiares.

Foucault (1977) sugiere que para entender el significado del poder y su modo de operar en la sociedad moderna debemos mirar más allá del modelo de poder como “soberanía”, una relación diádica de gobernante y sujeto, y analizar en cambio el ejercicio del poder como el efecto de prácticas de educación, administración burocrática, producción y distribución de bienes de consumo, medicina, etc., prácticas que a menudo son tolerantes y “humanas”. Las acciones conscientes de muchos individuos contribuyen diariamente a mantener y reproducir la opresión, pero esas personas por lo general están haciendo simplemente su trabajo o viviendo su vida y no se conciben a sí mismas como agentes de opresión (Young 1990, 75).

Las relaciones de poder no solo rigen una jerarquía social o familiar, también limitan la posibilidad de que los otros sujetos, privados de tomar decisiones, puedan desarrollar las habilidades necesarias de identidad, autoestima y autocuidado. Tampoco pueden llevar a cabo acciones para producir cambios en sus vidas. En el caso de las mujeres multíparas y gran multíparas víctimas de violencia, la complejidad se incrementa a efecto de las necesidades vitales de varios hijos e hijas.

El acceso de la mujer al poder en la esfera doméstica tiene las consecuencias más directas sobre las familias y los niños y niñas. Es aquí donde se toman las decisiones sobre la asignación de recursos en materia de alimentos, atención de la salud, escolarización y otras necesidades familiares. Cuando las mujeres no pueden tomar ningún tipo de decisiones con respecto a los ingresos domésticos y otros recursos, hay más probabilidades de que tanto ellas como sus hijos obtengan menos alimentos y carezcan de acceso a servicios esenciales de salud y educación. Las tareas domésticas, como la obtención de agua y leña o el cuidado de los más pequeños o de los miembros enfermos de la familia, recaen sobre las madres y las hijas, un factor que les aleja del mercado de trabajo remunerado o de la escuela. Cuando las mujeres participan igualitariamente en las decisiones domésticas, suelen proporcionar recursos a sus hijos de una manera más adecuada y equitativa (UNICEF 2007, 12-13).

La violencia contra las mujeres no puede ser analizada desde un enfoque simplista, pues su estudio demanda integrar todos los efectos que producen las relaciones asimétricas de poder, así como las limitaciones, riesgos y vulnerabilidades en sus vidas. La multiparidad y la gran multiparidad genera desigualdad. El informe regional sobre el examen y la evaluación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del vigesimotercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2000) en los países de América Latina y el Caribe, pusieron de manifiesto la importancia de integrar al estudio sobre la violencia las particularidades que afectan a las víctimas y los factores que propenden a situarlas en condición de vulnerabilidad.

La CEPAL considera que la violencia contra las mujeres no puede analizarse y enfrentarse de manera aislada, sino de forma vinculada a los factores de desigualdad económica, social y cultural que operan en las relaciones de poder entre hombres y mujeres, los que tienen su correlato en la desigualdad de recursos en el ámbito privado y en la esfera pública, y están en directa relación con la desigual distribución del trabajo, especialmente del trabajo doméstico no remunerado (CEPAL 2015, 61).

Del mismo documento se extrae que el gran número de muertes maternas es una de las preocupaciones regionales que se ha mantenido en el tiempo, ya que se produce en

consecuencia de varios factores, algunos de ellos prevenibles. Sin embargo, la compleja situación no ha sido asumida con seriedad por parte de los Estados. En primera instancia, porque es evitable y, en segunda, porque las estadísticas reportadas no han permitido una investigación más profunda de los factores de riesgo como la multiparidad y la gran multiparidad, problema que no se encuentra correctamente visibilizado y problematizado.

La violencia de género es una de las causas indirectas de las muertes de mujeres ocurridas durante el embarazo, parto o puerperio a causa de una desigualdad de género, consecuencia de factores históricos, sociales y culturales. De las 529 000 muertes maternas que ocurren al año en el mundo, el 99 % sucede en países pobres que sufren complicaciones serias y a largo plazo. Las complicaciones asociadas con el embarazo y el parto se encuentran entre las principales causas de muerte en los países en desarrollo, por lo que es importante mejorar el acceso a la atención obstétrica de emergencia. Cabe destacar también que, tanto la violencia intrafamiliar como las elevadas cifras de mortalidad materna en los países en desarrollo son problemas de salud pública y de justicia social reconocidos mundialmente (CEPAL 2015, 54).

Conociendo que la violencia contra las mujeres es de diferentes tipos, se ejerce en todos los ámbitos y se desarrolla por diferentes agentes, entre ellos el Estado, la sociedad y la familia, el perfil de las víctimas es el simple hecho de su condición genérica. Sin embargo, con este estudio se ha buscado ampliar el factor de riesgo que implica la multiparidad y la gran multiparidad de las mujeres para experimentar con mayor frecuencia e intensidad la violencia.

3.2.2 Análisis de las experiencias del grupo colaborador

Para analizar la maternidad, la multiparidad y la gran multiparidad de las mujeres en el cantón Pablo Sexto y cómo tales condiciones están relacionadas con un mayor riesgo de ser víctima de violencia, se exponen los testimonios de las mujeres que han solicitado medidas de protección a la Junta Cantonal de Protección de Derechos. Las mujeres entrevistadas expresaron voluntariamente su deseo de aportar sus percepciones sobre la temática con base en sus experiencias. Para proteger la identidad de las colaboradoras se han empleado seudónimos (tabla 3.2).

Tabla 3.2. Participantes en el grupo focal

Seudónimos	Edad	Estado civil	Empleo	Autoidentificación étnica	Condición
Amapola	43	En unión libre	Servidora pública	Mestiza	Múltipara

Magnolia	48	Divorciada	Emprendedora	Shuar	Gran múltipara
Gardenia	33	Soltera	Servidora pública	Mestiza	Sin hijos

Elaborada por la autora.

Existe una coincidencia en el criterio de las participantes en cuanto al rol maternal de las mujeres. Consideran la maternidad una experiencia difícil, de entrega completa, pero a la vez la definen por su extraordinaria gratificación, por el amor a los hijos y las hijas.

Ser madre es desarrollar todas las capacidades, destrezas y resistencia que jamás imaginamos tener, un amor infinito inunda mi corazón por mis hijos, cada minuto, cada segundo, en cada latido y hasta mi último aliento, todo por ellos (Amapola, grupo focal, 20 de enero de 2024).

El proceso más hermoso que experimenta una mujer es al convertirse en madre, pero a la vez dejas de salir con tus amigas, de tener citas, no puedes hacer horarios extras porque tus hijos te esperan en casa y dejas de ser mujer muchas veces por ser madre (Magnolia, grupo focal, 20 de enero de 2024).

Todas las mujeres desde niñas soñamos con tener una familia (Gardenia, grupo focal, 20 de enero de 2024).

De estas intervenciones se puede interpretar cómo el significado de la maternidad en el imaginario colectivo patriarcal se encuentra unido al sentido de virtud, entrega y sacrificio total de la mujer. “Dejar de existir en sí misma” para ver el mundo desde los logros de sus descendientes como su mayor recompensa, por eso la renuncia a todo por sus hijos e hijas a cambio de nada. Este *ilusión* femenino históricamente arraigado reduce la valoración de las mujeres a la reproducción, al cuidado y a la atención de sus estirpes por su mera existencia. ¿Cuál fue su criterio respecto a si tener hijos puede limitar la vida de las mujeres? Al poner esta pregunta a consideración del grupo sus razonamientos partieron de las diferentes experiencias que atravesaron las participantes.

Hasta cierto punto tener hijos sí limita la vida de las mujeres, porque las decisiones van supeditadas también mirando el bienestar de los ellos (Amapola, grupo focal, 20 enero 2024).

Es muy diferente una mujer sin hijos a una que tenga más, yo tengo cinco, entonces los recursos económicos serán divididos para cierto número de miembros en la familia a que estar soltera (Magnolia, grupo focal, 20 enero 2024).

Las mujeres siempre tenemos obligaciones, yo no tengo hijos, pero hay otros familiares a los que también debo atender, los hijos no son las únicas cargas o limitantes que tenemos las mujeres (Gardenia, grupo focal, 20 enero 2024).

Podemos entender la incidencia de las diferentes realidades que marcan las posturas de las participantes, así como las limitaciones que se perciben desde diferentes aspectos, ya sea desde un enfoque de bienestar, económico, de tiempo libre o de carga de cuidados que implican hijos e hijas, incluso otros familiares. El análisis grupal sobre si existe discriminación hacia las mujeres con mayor número de hijos o hijas también refleja diferencias en razón de sus propias experiencias, contextos o acercamiento al tema.

Amapola (múltipara) considera que sí existe discriminación hacia las mujeres con hijos y manifiesta que se evidencia en el acceso al trabajo “porque en el ámbito laboral es más complejo cuando dices que tienes hijos la respuesta es más negativa que positiva” (Amapola, grupo focal, 20 enero de 2024). Por su parte, Magnolia (gran múltipara) lo experimenta desde otra realidad social. “En el espacio donde vivo no he sentido esa discriminación, si le vemos del punto psicológico con las nuevas formas de *bullying* y burlas podría decir que un poco” (Magnolia, grupo focal, 20 enero de 2024). Gardenia (mujer sin hijos) reflexiona que no existe discriminación hacia las mujeres con hijos. Sin embargo, considera que tener muchos hijos es responsabilidad de las mujeres sobre su cuerpo. “Las mujeres deben cuidarse para tener o no tener hijos, sabiendo que son responsables de cuidarles y que es una decisión que les va a cambiar la vida” (Gardenia, grupo focal, 20 enero de 2024).

Esta consideración es importante respecto a que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide el goce de sus derechos y libertades en igualdad. Las mujeres de Pablo Sexto hacen mención al acceso al trabajo, y desde el estigma social las mujeres múltiparas y gran múltiparas experimentan mayor exclusión producto de su condición. A esto se añaden los estereotipos de género de lo que se comprende en el plano social por maternidad, en el cual se responsabiliza más a la mujer por el número de hijos e hijas que tiene y se le deriva toda la carga de atención, cuidado y protección. Si comete una “falta” en cualquier aspecto que rompa los convencionalismos aparece la condena social o el estereotipo de la “mala madre”.

En cuanto a los relatos personales compartidos sobre si la decisión acerca del número de hijos e hijas que tienen las participantes corresponden a un plan, se han encontrado coincidencias entre las que son madres. Efectivamente no decidieron el número de hijos e hijas, cuándo o cada qué intervalo de tiempo tenerlos. Amapola hace hincapié en el hecho de la decisión: “no

decidí el número de hijos o cuando embarazarme, pero decidí tenerlos” (Amapola, grupo focal, 20 enero de 2024). Mientras que Magnolia asevera: “no decidí cuándo tener hijos, pero tampoco utilicé un método de planificación familiar, pero no me arrepiento de ninguno de mis hijos” (Magnolia, grupo focal, 20 enero de 2024). Gardenia no tiene hijos, pero desearía tenerlos en un futuro, “yo sí deseo formar una familia” (Gardenia, grupo focal, 20 enero de 2024).

Respecto a si conocen las consecuencias físicas, psicológicas o sociales de tener hijos o hijas y con base en las intervenciones de nuestras colaboradoras, se puede decir que la información que tienen antes y después de maternar es superficial y limitada.

En mi caso, en cuanto a lo físico alguna dolencia o marca por cesárea que no deja tu cuerpo con la misma capacidad y resistencia que antes, la cicatriz que no te permite usar la ropa que quisieras etc. En lo psicológico ser madre adolescente y sola, como fue mi caso, me produjo mucho miedo hacia el bebé, hacia mi familia, al rechazo y condena social del cual fui víctima” (Amapola, grupo focal, 20 enero de 2024).

Jamás volverás a tener las curvas que tenías antes de concebir. Te sientes impotente al no poder brindarles una educación como se merecen (Magnolia, grupo focal, 20 enero de 2024). De lo que me han contado se les cae el pelo, los dientes y les salen paños (Gardenia, grupo focal, 20 enero de 2024).

Respecto a si las mujeres que tienen un número mayor de hijos o hijas están más expuestas a la violencia en comparación con las mujeres con menos descendencia o sin ella, existen criterios divididos. Amapola, por ejemplo, está de acuerdo. “Creo que sí, por el número de bocas que alimentar, es más complicado conseguir trabajo y suplir las necesidades propias de casa, desde la comida hasta la comodidad y bienestar” (Amapola, grupo focal, 20 enero de 2024). Magnolia considera que no influencia el número de hijos o hijas en que una mujer sea más propensa a sufrir violencia. Sin embargo, de su relato se colige que considera que su decisión de divorciarse fue debido a la violencia psicológica y física que ejercía su conviviente.

Teníamos problemas y mi esposo era violento, teníamos malentendidos entre nosotros. No pienso que tener más o menos hijos haga diferencia en eso, el que es acostumbrado a pegar a la pareja no tiene límites, ni con hijos ni sin hijos, es una conducta del hombre maltratador, pero por mis hijos sí toleré bastante (Magnolia, grupo focal, 20 enero de 2024).

Lo anterior da cuenta del no reconocimiento de su condición de gran múltipara como factor de riesgo en la violencia de género experimentada. Cree que la situación se debe a la falta de

entendimiento en el hogar, pero no considera que su condición de gran múltipara la colocó en una situación de vulnerabilidad. Por su parte, Gardenia, quien mira la situación desde fuera pues no tiene hijos, piensa que la violencia en el hogar es responsabilidad solo del agresor, pero que las mujeres con hijos o hijas tienen más dificultad para salir de las relaciones agresivas. “Las mujeres agredidas por los convivientes tienen temor de separarse por sus hijos, pero si tienen más hijos se les va a hacer más difícil romper la relación” (Gardenia, grupo focal, 20 enero de 2024).

3.3. Conclusiones parciales

Los casos presentados permiten reflexionar sobre la correlación entre la condición de las mujeres múltiparas y gran múltiparas y la vulnerabilidad ante la violencia. Indudablemente la carga familiar ejerce sobre las mujeres una acción adversa frente a la toma de decisiones en casos de violencia, que les obliga a mantenerse en relaciones abusivas y a la revictimización. La condición de multiparidad y gran multiparidad dificulta la posibilidad de estudio, de profesionalización, de capacitación y de empoderamiento laboral de las mujeres debido a la pesada carga de trabajo doméstico y de cuidados que le son atribuidas como resultado de los estereotipos y roles tradicionales de género.

Pese a la diversidad y a los diferentes contextos en los que se desarrollan las experiencias de vida de las participantes, todas coinciden en que no han tenido la opción de decidir sobre su reproducción, que desconocen los tipos de violencias que se ejercen contra las mujeres que les pueden estar afectando e ignoran las repercusiones físicas, psicológicas y sociales de la multiparidad y de la gran multiparidad. El adoctrinamiento religioso, simbólico y cultural sobre la maternidad incide en la naturalización de los estereotipos que se les atribuyen a las mujeres por su biología, por su capacidad reproductiva y de gestante, los cuales sostienen la idea de que la reproducción es el núcleo existencial de la mujer. La naturalización de la multiparidad y de la gran multiparidad no permite su problematización, más allá de la supervivencia y la satisfacción de las necesidades de hijos e hijas, invalidando todos efectos que esto genera en las mujeres.

Conclusiones

Los hallazgos permiten observar la multiparidad y la gran multiparidad de las mujeres en el cantón Pablo Sexto como una condición de riesgo para sufrir violencia. La naturalización de la multiparidad y la gran multiparidad en tanto rol “instintivo”, limita la problematización de las consecuencias integrales que esta condición produce en la vida de las mujeres. Sobre la base del análisis teórico y teniendo en cuenta los datos levantados durante el trabajo de campo en relación con la maternidad, la multiparidad y la gran multiparidad, se han expuesto las experiencias de mujeres que han sido víctimas de violencia de género.

El abordaje histórico, cultural y simbólico de las prácticas reproductivas evidenciaron que algunas de las múltiples causas que estimulan la multiparidad y la gran multiparidad están relacionadas con los estereotipos de género. Estos son la base de las demandas sobre la reproducción obligatoria en la mujer por considerarse un rol nato que fundamenta su existencia y el principal cimiento de toda relación de pareja.

En el cantón Pablo Sexto hay un índice mayoritario de mujeres multíparas y gran multíparas, según los reportes asociados a la reproducción realizados por el Ministerio de Salud Pública. Corresponde realizar estudios específicos para profundizar si esta condición es una decisión planificada, personal e informada de las mujeres. Sin embargo, el levantamiento de información durante el trabajo de campo lleva a plantear que es el resultado de inacciones, omisiones y coacciones estatales, culturales y sociales. En consecuencia, la multiparidad y la gran multiparidad corresponden a una deficiente información sobre educación sexual y reproductiva, servicios de salud inapropiado y estereotipos religiosos arraigados en los servicios de atención médica a las mujeres que se sobreponen a una acción plenamente consentida, libre e informada.

El trabajo de campo y la observación de las experiencias de las mujeres que aceptaron formar parte de esta investigación brindó la posibilidad de corroborar que la condición de multiparidad y gran multiparidad constituye un factor común prevaleciente en las mujeres victimizadas o revictimizadas que acuden en busca de mecanismos de protección. Esta circunstancia permite establecer una correlación entre la condición y el aumento de la probabilidad que las mujeres padezcan abusos de diferentes tipos, o sea, un concluyente factor de riesgo a la violencia.

La violencia estructural, simbólica y cultural están presentes en lo que respecta a discriminación, pobreza, desatención en materia de salud, educación y desempleo en la vida

de las mujeres. Estas situaciones son normalizadas y aceptadas en abusos como la reproducción forzada, el embarazo adolescente, los matrimonios forzados o a temprana edad o el abuso sexual. Se trata de violencias que repercuten en las mujeres en una posible multiparidad y gran multiparidad, las cuales, aunque son prevenibles, debido a los estereotipos tradicionales no son consideradas una desventaja para cumplir otros planes de vida que no estén relacionados con su capacidad biológica de reproducción.

Los planes de vida de las mujeres en condición de múltipara y gran múltipara se ven limitados por la falta de trabajo remunerado, ya que la carga del hogar, el cuidado y crianza de los hijos e hijas y de otros miembros de la familia que requieren atención especial, no son retribuidas y se consideran un rol feminizado. En el caso de las mujeres en esta condición que acceden al trabajo formal (aunque son pocas), se adaptan a circunstancias desfavorables que les permiten llevar a la par las duras responsabilidades de cuidado, lo cual resulta extenuante y también repercute en una menor retribución salarial.

El índice más alto de pobreza en el mundo lo ocupan las mujeres por menor acceso al trabajo, repartición inequitativa de los recursos económicos dentro y fuera del hogar y menor acceso y control de recursos. Esto repercute en riesgo y tolerancia a la violencia en razón de la dependencia económica, incluyendo los casos de mujeres jefas de hogar, ya que la violencia puede atravesar el ámbito doméstico a lo laboral. La autonomía económica en las mujeres es un dispositivo de prevención y protección ante la violencia. Así lo refiere el documento sobre pobreza y género: “el hecho de que la mujer cuente con un trabajo remunerado puede constituir un elemento de protección frente a la violencia” (Naciones Unidas 2004, 29). La mayoría de mujeres que no gozan de esta garantía son las que se encuentran en condición de múltipara y gran múltipara, pues renuncian al empleo formal para dedicarse al cuidado y atención de sus hijos e hijas.

Contrastando las experiencias recopiladas durante el trabajo de campo, se coincide con el artículo “How mother hood hurts careers” (Cómo la maternidad perjudica las carreras), en el que se plantea que “criar a un niño pequeño es un trabajo de tiempo completo; la mayoría de los países exigen tiempo libre para hacerlo. Pero si bien la mayoría de los padres se reincorporan a la fuerza laboral, es mucho menos probable que las mujeres regresen a sus trabajos” (*The Economist* 2024, párr. 6). Una maternidad múltiple complejiza la independencia financiera de las mujeres. La desescolarización, la falta de profesionalización, la renuncia a la fuerza laboral o al trabajo informal y la reducción de horas de trabajo remunerado o autoempleo, conocida también como “pena de maternidad” o “castigo a la

maternidad”, son consecuencias que afectan de manera significativa a las mujeres multíparas y gran multíparas.

Los casos relevados en el cantón Pablo Sexto dan cuenta de la falta de acciones afirmativas, de políticas públicas o de mecanismos sociales con perspectiva de género que protejan los derechos económicos y productivos de las mujeres que se encuentran en maternidad, en multiparidad y en gran multiparidad. No se les garantiza el acceso y la permanencia laboral, las prestaciones de salud, los permisos por cuidado, la seguridad social, la jubilación, los estudios secundarios, de grado y de posgrado, el cuidado adecuado para hijos e hijas de mujeres trabajadoras o estudiantes, situaciones que las terminan destinando al espacio doméstico. Por consiguiente, la dependencia económica casi se vuelve sinónimo de violencia económica, la cual con sus muy variados matices se constituye en un potencial riesgo de otras violencias.

La falta de acceso a los derechos de salud sexual y reproductiva, a los programas informados de anticoncepción, de aborto seguro y de prevención y protección de enfermedades de transmisión sexual funcionan como un agravante de la multiparidad y de la gran multiparidad. De igual modo, se incrementan los riesgos de morbilidad y mortalidad de las gestantes y de sus hijos e hijas. Los estereotipos institucionalizados de atención médica que limitan el acceso a la información preventiva sobre los riesgos para la salud asociados a la multiparidad y a la gran multiparidad por considerarlas condiciones “naturales”, especialmente en la ruralidad y en la interculturalidad, vulneran los derechos de las mujeres y las colocan en situaciones de violencia ginecobstétrica. Los criterios basados en estos supuestos violan la autonomía de las mujeres para decidir informadamente sobre su salud reproductiva y ello impacta en su calidad de vida.

La presente tesina ha permitido definir la condición de multiparidad y gran multiparidad en relación con el dominio patriarcal mediante el cual se “adiestra” a las mujeres para subordinarse dentro de la familia tradicional. Su rol se enfoca en reproducirse constante y forzosamente en la mayoría de casos, resignarse al ámbito privado y padecer otros tipos de violencias: simbólica, cultural, estructural, institucional y directa, ya sea física, psicológica, sexual, económica o ginecobstétrica. Lo anterior evidencia la omisión e inacción del Estado en la oportuna atención, protección y reparación a las mujeres víctimas de violencia que no cuentan con acceso a la justicia debido a sus necesidades y a sus condiciones.

Es necesario incorporar a los parámetros de valoración de riesgos y de condiciones específicas del Reglamento de la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer de Ecuador, la multiparidad y la gran multiparidad como factores que sitúan a las mujeres en una mayor vulnerabilidad de sufrir violencias o revictimización. También se vuelve imprescindible destacar el carácter prioritario de este tema dentro de los estudios de las violencias contra las mujeres, pues el desconocimiento, el analfabetismo, el uso del cuerpo como objeto y las inacciones y omisiones estatales en sí ya se constituyen hechos violentos.

Referencias

- Arendt, Hannah. 2009. *La esfera pública y la privada*. Buenos Aires: Paidós.
- Asamblea General de Naciones Unidas. 1979. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Nueva York, 18 de diciembre. <https://lc.cx/QJbzCQ>
- 1994. Recomendación General n.º 21: La igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares. 13º período de sesiones, 4 de febrero. <https://lc.cx/Tq6znf>
- Blázquez, Maribel, y María Jesús Montés. 2014. “La reproducción en la vida de las mujeres. Aportaciones de la antropología”. *Métode*, 1 de febrero. <https://lc.cx/xMasAL>
- Bourdieu, Pierre. 1970. *Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. Madrid: Popular.
- 1988. *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
- Cárdenas, Shirley, Margarita Arrieta y Farith González. 2015. “Violencia intrafamiliar y factores de riesgo en mujeres afrodescendientes de la ciudad de Cartagena”. *Revista Clínica de Medicina de Familia* 8 (1): 19-30. <https://dx.doi.org/10.4321/S1699-695X2015000100004>
- Castro, Cecilia. 2016. “Factores de riesgo asociados a hemorragia postparto en pacientes gran multíparas”. Tesis de maestría, Universidad de Guayaquil. <https://lc.cx/URRX-->
- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe). 2004. “Entender la pobreza desde la perspectiva de género”. *Mujer y Desarrollo* 52: 1-70. <https://lc.cx/ba6Xza>
- 2015. “Informe regional sobre el examen y la evaluación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del vigesimotercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000) en los países de América Latina y el Caribe”. <https://lc.cx/yQB65X>
- Cid, Rosa, coord. 2009. *Madres y maternidades. Construcciones culturales en la civilización clásica*. Oviedo: KRK Ediciones.
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género. 2014. *La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador. Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*. Quito: Consejo Nacional para la Igualdad de Género. <https://lc.cx/dK-IVp>
- Constitución de la República del Ecuador. 2008. Registro Oficial 449, 20 de octubre. <https://lc.cx/zxw54l>
- Decreto Ejecutivo 397/2018. Reglamento de la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Registro Oficial Suplemento 254, 4 de junio. <https://lc.cx/v6fCPj>
- Diccionario Médico. 2023. “Maternidad”. Acceso el 15 de septiembre de 2023. <https://lc.cx/iEE1RS>
- Espinosa, Mariana. 2010. “Pierre Bourdieu y el hecho social religioso. Análisis de su obra y apropiaciones desde el trabajo histórico y etnográfico”. *Trabajo y Sociedad* 14 (15): 131-142. <https://lc.cx/QIr8QQ>
- Farra, Elías, y René Carranza. 1969. “Morbilidad de la gran multípara”. *Revista Médica Hondureña* 37: 111-123. <https://lc.cx/bItYqt>

- Fernández, Irati. 2014. *Feminismo y maternidad: ¿una relación incómoda?* Bilbao: Emakunde / Instituto Vasco de la Mujer. <https://lc.cx/uW9YLV>
- Flores, Alejandra, Arnoldo Rodríguez, Manuel Rodríguez, Perla Zepeda y Jorge Pinto. 2022 “Conocimientos y riesgos sobre el VPH y su relación con el cáncer cervicouterino en mujeres entre 20 y 59 años de edad”. *Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo* 12 (24): 1-26. <https://doi.org/10.23913/ride.v12i24.1186>
- Foucault, Michel. 1977. *Historia de la sexualidad vol. 1. La voluntad de saber*. Madrid: Siglo Veintiuno.
- Franco, Cristina, Elizabeth Mogeno Santano, Sara Chimento Díaz, Pablo Sánchez García y Salomé Cordovilla Guardia. 2022. “A randomised controlled trial evaluating the effect of a brief motivational intervention to promote breastfeeding in postpartum depression”. *Scientific Reports* 12 (1): 1-10. <https://doi.org/10.1038/s41598-021-04338-w>
- Friedan, Betty. 1963. *La mística de la feminidad*. Madrid: Cátedra.
- INEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos). 2019. “Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres -ENVIGMU”. <https://lc.cx/kAdfF5>
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. 2008. *Los derechos reproductivos son derechos humanos*. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Lagarde, Marcela. 2005. *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ley 0/2018. Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Registro Oficial Suplemento 175, 5 de febrero. <https://lc.cx/xw-Xxc>
- Mélich, Johan. 2014. *Lógica de la crueldad*. Barcelona: Herder Editorial.
- Mendoza, Miriam. 2019. “La maternidad como decisión y construcción social. El segundo sexo de Simone De Beauvoir”. *Revista Tlamatini* 5 (10): 10-20. <https://lc.cx/eLPoW6>
- Ministerio de Salud Pública. 2015. *Control prenatal. Guía de práctica clínica*. Quito: Dirección Nacional de Normatización. <https://lc.cx/y1JkCu>
- Molina, María. 2006. “Historical and Cultural Changes in the Conceptualization of Motherhood and Their Impact on Women's Identity”. *Psyke* 15 (2): 93-103. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-22282006000200009>
- OIT (Organización Internacional del Trabajo). 2020. “Tener hijos retrasa la participación de las mujeres en el mercado laboral más que casarse”, 3 de marzo. <https://lc.cx/jYWIEe>
- OPS (Organización Panamericana de la Salud). 2019. “Violencia contra la mujer”. Acceso el 19 de septiembre de 2023. <https://lc.cx/yLbKJm>
- Pateman, Carole. 1995. *El contrato sexual*. Barcelona: Anthropos.
- Pazmiño, Lenin, Danilo Esparza, Liceth Ayala y María José Quinteros. 2019. “Prevalencia de la incontinencia urinaria en mujeres de 45-65 años del Hospital Padre Carollo”. *Mediciencias* 3 (2): 69-75. <https://lc.cx/X5fcWq>
- Pérez, Miranda. 2011. “Reseña del libro Madres y maternidades. Construcciones culturales en la civilización clásica”.

- Pita, Salvador, Miguel Vila y Julia Carpenle. 1997. "Determinación de factores de riesgo". *Cadernos de Atención Primaria* 4 (2): 75-78. <https://lc.cx/FPdPk7>
- Rich, Adrienne. 1976. *Nacemos de mujer. La maternidad como experiencia e institución*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Sánchez, María del Carmen, Julieta Mendoza, Gisela Campos, Mirna Aliaga y Maritza Vargas. 2016. *Cartas de mujeres: poder patriarcal y las múltiples expresiones de la violencia contra las mujeres*. La Paz: Universidad Mayor de San Andrés. <https://lc.cx/4kJ9uS>
- Seminario, Militza. 2019. "Relación de la violencia de género, con la multiparidad en mujeres en edad fértil que acuden al puesto de salud Gerardo Gonzáles Villegas, Tumbes". Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo. <https://lc.cx/IOZkDQ>
- Suprema Corte de la Nación. 2020. "El poder en las relaciones humanas". En *Protocolo para juzgar con perspectiva de género*, 26-27. Ciudad de México: Suprema Corte de la Nación. <https://lc.cx/Y7TNMO>
- The Economist*. 2024. "How mother hood hurts careers" (Cómo la maternidad perjudica las carreras). X, febrero. <https://twitter.com/TheEconomist/status/1752950203420696763>
- UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia). 2006. *La mujer y la infancia: el doble dividendo de la igualdad de género*. UNICEF: Nueva York.
- Valle, Alex, Rosa Bolaños y Diana Mena. 2023. "Sentencias judiciales patriarcalistas y violencia simbólica en contra de las víctimas de abusos sexuales". *Revista de Pensamiento Crítico en el Ámbito del Derecho* 4 (1): 17-39. <https://lc.cx/rcgXDO>
- Young, Iris. 1990. *La justicia y la política de la diferencia*. Madrid: Ediciones Cátedra.

Entrevistas

- Entrevista a Flor, 10 de enero de 2024.
- Grupo focal, 20 enero de 2024.